

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de marzo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Francos .....	22,50	23,00	28,15	—
Libras .....	39,65	40,15	49,55	—
Dolares .....	10,05	10,15	12,56	—
Liras .....	50,75	51,25	—	—
Francos suizos .....	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark .....	3,90	3,94	—	—
Belgas .....	170,00	171,70	—	—
Florines .....	5,33	5,38	—	—
Escudos .....	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal .....	2,27	2,30	2,83	—
Coronas suecas .....	2,39	2,42	—	—
Coronas noruegas .....	2,30	2,33	—	—
Coronas danesas .....	1,95	1,97	—	—

### AVISOS A LOS NAVEGANTES

Instituto y Observatorio de Marina  
(4.ª Sección) Servicio Hidrográfico de la Armada

#### GRUPO 3

Avisos del número 56 al 96

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dar desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos Cartas, Derroteros y Libro de Feros.

San Fernando, 9 de febrero de 1940.  
El Director, León Herrero, Contralmirante, Ingeniero Hidrografo

Se ruega a los navegantes, Autoridades de Marina, Jefes de Obras de Puertos y de Señales Marítimas, informen inmediatamente a este Servicio Hidrográfico de cualquier corrección

que deba afectar a sus publicaciones, de cuantos peligros para la navegación tengan noticia y de los proyectos de instalación, alteración o supresión de cualquier obra o señal marítima.

#### INDICE

Grupo núm. 3 de 1940

#### Avisos especiales

<i>Belgica.</i> — Avisos urgentes por radio .....	56
<i>Inglatera.</i> —Uso de la T. S. H. ....	57
<i>Italia.</i> —Practicaje .....	58

#### Mar Báltico

<i>Golfo de Botnia.</i> — Suecia e Islas Aland.—South Quarcken. Campos de miras.....	59
<i>Golfo de Finlandia.</i> —Minas. Prácticos .....	60
<i>Finlandia.</i> —Enskär (estación de prácticos). Situación rectificada .....	61
<i>Dinamarca.</i> — Christiansø (proximidades). Precaución .....	62

#### Skagerrak

<i>Noruega.</i> —Costa S. Instrucciones.....	63
--	----

#### Mar del Norte

<i>Países Bajos.</i> —Bocas del Escalda. Practicaje. Inspección.....	64
<i>Países Bajos.</i> —Barcofaro y boya.....	65

<i>Holanda.</i> —Pasa de Wielingen. Practicaje .....	66
<i>Holanda.</i> —Río Mass (proximidades). Boya luminosa con silbato establecida .....	67
<i>Belgica (litoral).</i> —Servicio de Inspección .....	68
<i>Escocia.</i> — Costa E. Firth of Forth. Fondeadero prohibido.....	69
<i>Escocia.</i> — Costa E. Firth of Forth. Obstrucciones. Instrucciones .....	70
<i>Inglatera.</i> —Costa E. Rada de Yarmouth. Zonas de fondeo .....	71
<i>Inglatera.</i> — Costa SE. Los Downs. Kingsdown. Boya establecida.....	72
<i>Inglatera.</i> — Costa SE. Los Downs. Boyas.....	73
<i>Inglatera.</i> —Costa SE. Estrecho de Dover. Los Downs. Naufragio .....	74
<b>Canal de la Mancha</b>	
<i>Estrecho de Dover.</i> — Señales luminosas e instrucciones. Recapitulación.....	75
<i>Inglatera.</i> —Costa S. Estrecho de Dover.—Boyas establecidas .....	76

#### Atlántico Norte

<i>España.</i> —Costa NW. Ría de Pontevedra. Sangenjo (puerto). Naufragio .....	77
<i>España.</i> — Costa SW Puerto de Santa María. Río Guadalete. Boya fuera de su posición.....	78 (T)
<i>Africa.</i> —Costa W. Península de Río de Oro. Villa Cisneros. Luz apagada .....	79 (T)

#### Atlántico Sur

<i>Africa Portuguesa.</i> — Angola. Bahía de Lobito. Luz .....	80
<i>Africa Portuguesa.</i> — Angola. Bahía de Lobito. Boyas luminosas .....	81

#### Mar Mediterráneo

<i>España.</i> — Costa S. Motril (puerto). Malecón destruido por el temporal .....	82 (T)
<i>España.</i> — Costa S. Calahonda. Luz apagada .....	83
<i>España.</i> —Costa E. Santa Pola (puerto). Obras. Luces.....	84
<i>España.</i> — Costa E. Villajoyosa. Almadraba levada .....	85
<i>España.</i> — Costa E. Sagunto (puerto). Trabajos de dragado.....	86
<i>Italia.</i> — Sicilia. Costa S. Licata (puerto). Trabajos en curso .....	87 (T)

**Mar Tirreno**

- Italia.*—Costa W. Proximidades de Liorna. Zona peligrosa ... .. 88 (T)
- Italia.*—Costa W. Isla de Ventotene. Luces ... .. 89
- Italia.* — Cerdeña. Costa E. Arbatax. Luces ... .. 90 (P)
- Italia.* — Sicilia. Costa N. Puerto de Palermo. Luces 91 (P)
- Italia.* — Sicilia. Costa N. Puerto de Palermo. Luz ... 92 (P)
- Italia.* — Sicilia. Costa N. Puerto de Palermo. Luz ... 93 (P)
- Italia.* — Sicilia. Costa N. Puerto de Palermo. Luces... 94 (P)

**Mar Adriático**

- Italia.* — Trieste. Bahía de Muggia. Sonda... .. 95
- Albania.* — Bahía de Durazzo. Recalada ... .. 96

Núm. 56

**AVISO ESPECIAL**

**Bélgica.**—Avisos urgentes por radio  
Aviso anterior núm. 671 de 1939 (véase).

*Detalles.*—Se recuerda a los navegantes que en las circunstancias actuales pueden ser modificadas, sin aviso previo, la iluminación y balizamiento de la costa belga y de las pasas balizadas por Bélgica.

La estación Ostende-Radio transmite diariamente a las 0900, 1600 y 2200 (T. M. G.) por telegrafía sin hilos, avisos urgentes relacionados con la seguridad de la navegación en las costas belgas o las de sus proximidades.

Los avisos importantes se repiten durante un mes, los ordinarios durante tres días.

Un capitán que advierta alguna modificación en el balizamiento podrá, previa llamada O S T, obtener la repetición de un informe difundido precedentemente.

Indicativo de llamada: O. S. T.

Frecuencia: escucha, 500 kc/s. (600 metros). Comunicaciones, 435 kc/s. (690 metros).

Aparte de esto, entre los minutos 20 y 30 de las horas pares, así de día como de noche, la estación emite por telefonía sin hilos una llamada general para señalar existencias de minas a la deriva, campos de minas, etc.

Frecuencia: 2082 kc/s. (144 metros).

(Aviso núm. 56, 9 de febrero de 1940). Bruselas. Aviso 2-23.—1940.

Núm. 57

**AVISO ESPECIAL**

**Inglatera.**—Uso de la T. S. H.

Almirantazgo Británico

Aviso anterior núm. 523 de 1939 (véase).

*Detalles.*—El Almirantazgo ha dado las siguientes normas referentes al uso de la radiotelegrafía:

1° Ningún mensaje, excepto mensajes de auxilio, puede ser transmitido por T. S. H. o radiotelefonía, por cualquier buque extranjero dentro de las aguas territoriales de la Metrópoli, excepto para estaciones telegráficas de Inglaterra para su retransmisión.

2° Ninguno de estos mensajes pueden ser transmitidos a no ser en lenguaje corriente inglés o francés o por el Código Internacional.

(Aviso núm. 57, 9 de febrero de 1940). Ministerio de Marina—26 de enero de 1940.

Núm. 58

**AVISO ESPECIAL**

**Italia.**—Practicaje

*Detalles.*—El practicaje es obligatorio en todos los puertos principales italianos.

(Aviso núm. 58, 9 de febrero de 1940). Génova. Aviso 49.1.—1939.

Núm. 59

**MAR BALTICO, SUECIA E ISLAS ALAND**

**Golfo de Botnia.**—South Quarкен.—Campos de minas

Aviso anterior núm. 674 de 1939 (véase).

(1) Limitado al:  
N. y S. por los paralelos 60° 21' N., 60° 15' N.

W. por el meridiano 18° 52' E.  
E. por la línea que une las siguientes posiciones: (60° 21' N., 19° 9' E.)—Arrecife Market 60° 18' 3" N., 19° 8' 10" E.)—(60° 15' N., 19° 7' E.)

(2) En aguas territoriales suecas archipiélago Oregrund) entre los 60° 8' N. y 60° 21' N.

*Detalles.*—Es peligroso pasar por las zonas mencionadas.

Hay establecido servicio de prácticos en las siguientes posiciones:

(a) Latitud 60° 25' N. Longitud 19° 0' E.

(b) Estación de prácticos de Svart Klubbet.

(c) Estación de prácticos de Oregrund.

Es preferible el paso por el canal que atraviesa los Oregrund.

Los buques, cuyos calados no permitan dicho paso, deben tomar práctico en (a) o en (b).

(Aviso núm. 59, 9 de febrero de 1940). *Cartas del Almirantazgo Inglés*, números 2296 y 2252.—Londres. Aviso 114 (T).—1940.

Núm. 60

**MAR BALTICO, GOLFO DE FINLANDIA**

**Minas.**—Prácticos

*Detalles.*—Las aguas territoriales finesas del Golfo de Finlandia, entre los meridianos 21° 20' E., 2° E. y hacia el Norte a lo largo de la costa finlandesa hasta el paralelo 60° 25' N. incluyendo los arrecifes de Aland, son peligrosas para la navegación por existencia de minas.

Los buques que se acercan a estas aguas deben tomar práctico. Hay estaciones de prácticos en los puntos siguientes:

(a) Lat. 59° 41' 30" N. Long. 22° 57' 0" E.

(b) Barcofaro Helsinki. Lat. 59° 56' N. Long. 24° 56' E.

(c) Grahara. Lat. 60° 6' N. Longitud 24° 56' E.

(c) Grahara. Lat. 60° 6' N. Longitud 25° 0' E.

(d) Oregrund. Lat. 60° 16' N. Longitud 26° 27' E.

*Señales.*—Los buques al acercarse a las aguas territoriales o a las estaciones de prácticos exhibirán:

*De día.*—(1) Su bandera nacional. (2) Su numeral del Código Internacional.

*De noche.*—Las luces de navegación. Advertencia.—La señal para pedir práctico es:

*De día.*—Bandera G. del Código Internacional.

*De noche.*—Señal Morse P T.

(Aviso núm. 60, 9 de febrero de 1940).—*Cartas del Almirantazgo Inglés*, núms. 2252, 2191, 2297, 2241, 2246 y 2247.—Londres. Aviso 107 (T).—1940.

Núm. 61

**MAR BALTICO, FINLANDIA**

**Enskar (estaciones de prácticos).**—Situación rectificada

Aviso anterior núm. 32 de 1940 (véase).

*Detalles.*—La estación de practica-je de Enskar, se encuentra en 60° 43' N., 21° 01' E. (aproximada).

(Aviso núm. 61, 9 de febrero de 1940).

Núm. 62

**MAR BALTICO (ENTRADA), DINA-MARCA****Christianso (proximidades).—  
Precaución***Situación.*—Latitud: 55° 20' N.—  
Longitud: 15° 11' E. (aproximada).*Detalles.*—A causa de la existencia de minas, al acercarse al puerto de Christianso viniendo del Sur, deben los buques conservarse al W. del sector blanco de la luz de entrada.*(Aviso núm. 62, 9 de febrero de 1940).—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 230 (con plano), 2150, 2842B (con plano).—Londres. Aviso 99 (T).—1940.*

Núm. 63

**SKAGERRAK. NORUEGA COSTA S.****Instrucciones***Detalles.*—Los buques que de aguas territoriales suecas, se dirigen hacia el W., están obligados a navegar por aguas territoriales noruegas, es decir por el Kosterfjord, entre Lauer y Tisler, por el S. de Triternene, por el N. de la baliza flotante de Nordre Mefjordbac, continuar rumbo al W. en dirección de Knappen y pasar enseguida por el N. de Bolebaen o por el E. y S. de Lille Fården.

Viniendo del W. hacer la derrota inversa.

Esta derrota pasa por parte de la zona del puerto de guerra de Oslo en la cual está autorizada la navegación de noche.

Al acercarse a esta zona, deben los buques prestar atención a los patrulleros noruegos y estar dispuestos a detenerse a la primera señal.

*(Aviso núm. 63, 9 de febrero de 1940). París 4 R.—Aviso 21.—1940.*

Núm. 64

**MAR DEL NORTE, PAISES BAJOS****Bocas del Escalda. — Practicaje. —  
Inspección***Aviso anterior núm. 6 de 1940 (véase).**Detalles.*—El servicio holandés de practicaaje para las Bocas del Escalda, está asegurado actualmente como sigue:

1.º Wielingen.

(a) Un barco de prácticos se encuentra cerca de la boya luminosa de silbato «Wandelaa» (51° 22' N., 3° 1' E. aproximada) o más adentro en circunstancias desfavorables. Da prácticos de día y de noche a los buques con

destino a puertos, belgas u holandeses, del Escalda.

(b) Un barco de práctico asegura al mismo tiempo el servicio de inspección, cerca de la boya roja luminosa de silbato núm. 2 de los Wielingen. Da prácticos únicamente a los buques con destino a puertos holandeses del Escalda, con exclusión de los que entren en Flessingue, para esperar órdenes o para embarcar combustible.

2.º Oostgat.

(a) Un barco de práctico se estaciona cerca del Middelbank (51° 44' 5 N., 3° 25' 5 E. aproximada) o, en circunstancias desfavorables, en las cercanías de la boya exterior del Oostgat o más hacia adentro.

(b) Un barco de práctico, asegurando al mismo tiempo el servicio de inspección, se encuentra, día y noche, cerca de la boya exterior del Oostgat.

Estos dos barcos dan prácticos a los buques con destino a puertos belgas u holandeses del Escalda.

El practicaaje es obligatorio. *(Aviso núm. 64, 9 de febrero de 1940). Bruselas. Aviso 2-30.—1940.*

Núm. 65

**MAR DEL NORTE, PAISES BAJOS****Barcofaro y boya***Nombre y situación.*—Terschellinger banck.

Latitud: 53° 27' N.—Longitud: 3° 57' E. (aproximada).

*Detalles.*—Una boya de vigía está situada 450 metros al NW. del barcofaro.*(Aviso núm. 65, 9 de febrero de 1940).—Bruselas. Aviso 2-29.—1940.*

Núm. 66

**MAR DEL NORTE HOLANDA****Pasa de Wielingen.—Practicaje***Avisos anteriores núms. 676 (1939 (anulado) y 6 de 1940 (véase)).**Detalles.*—El canal o pasa de Wielingen está abierta a la navegación. *(Aviso núm. 66, 9 de febrero de 1940).—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 1406.—Génova. Aviso 52-12.—1939.*

Núm. 67

**MAR DEL NORTE HOLANDA****Río Maas (proximidades).—Boya luminosa con silbato establecida***Situación.*—Latitud: 51° 58. 12" N.—  
Longitud: 3° 44' 00" E. (aproximada).*Detalles.*—Se ha establecido una bo-

ya luminosa con silbato, marcada con la letra «M», pintada de negro y blanco exhibiendo luz blanca de ocultaciones cada 8 segundos.

*(Aviso núm. 67, 9 de febrero de 1940).—Carta del Almirantazgo Inglés, núms. 122. 1406 y 1408.—Londres. Aviso 63.—1940.*

Núm. 68

**MAR DEL NORTE, BELGICA  
(LITORAL)****Servicio de inspección***Fecha.*—22 de enero de 1940.*Detalles.*—Desde la fecha indicada funciona un servicio de inspección para los buques de todas las nacionalidades que se dirigen a los puertos de Zeebrugge, Ostende y Nieuport. Efectúan la inspección buques del Estado que cruzan las aguas territoriales arbolando las siguientes marcas distintivas: de día, 3 bolas rojas izadas verticalmente en el sitio más visible; de noche, tres luces rojas verticales visibles en todo el horizonte.

La inspección tiene por objeto:

(a) Comprobar la bandera, naturaleza, del armamento, naturaleza y efectivos del equipaje.

(b) Inutilizar temporalmente el armamento defensivo.

Todo buque al avistar al inspector debe hacer por él, atenerse a las instrucciones que de él reciba y facilitar su misión por todos los medios.

Si el buque no puede ser inspeccionado en la mar por cualquier causa, podrá serlo en el puerto.

*(Aviso núm. 68, 9 de febrero de 1940).—Bruselas. 3-51.—1940.*

Núm. 69

**MAR DEL NORTE, ESCOCIA  
COSTA E****Firth of Forth.—Fondeadero Prohibido***Aviso anterior núm. 648 de 1939 (véase).**Nombre y situación.*—Luz de Inchkeith.

Latitud: 56° 2' N.—Longitud: 3° 8' W. (aproximada).

a) Boya luminosa negra. De destellos rojos cada seis segundos, 2,1 millas al 227° 30' desde la luz de referencia.

b) Boya luminosa negra. Grupos de 2 destellos rojos cada doce segundos, 2,5 millas al 213° desde la luz de referencia.

Nota.—Dichas boyas luminosas señalan el límite W. del Fondeadero Prohibido al S. de Inchkeith.

*(Aviso núm. 69, 9 de febrero de 1940).—Cartas del Almirantazgo In-*

glés, núms. 114B, 2397A, 114A y 1407. Londres. Aviso 35 (T).—1940.

Núm. 70

**MAR DEL NORTE, ESCOCIA COSTA E**

**Firth of Forth.—Obstrucciones.—Instrucciones**

Aviso anterior núm. 10 de 1940 (véase).

Nombre y situación de referencia: Luz de Inchkeith.

Latitud: 56° 2' N.—Longitud: 3° 8' W. (aproximada).

Detalles.—Se amplía y modifica el aviso anterior citado, con las siguientes noticias:

Los trawlers están amarrados solamente por la proa y por tanto bornean con la marea. Llevan la luz de proa y la de popa de barco fondeado cuando el acceso está cerrado, y entonces, no se hacen las señales de día ni de noche, ni de niebla.

Señales.—Los trawlers exhiben las siguientes señales cuando el acceso está abierto.

**PARA ENTRAR**

De día.—Los del Norte (a) y (c) una bola negra.

Los del Sur (b) y (d) dos bolas negras.

De noche.—Los del Norte, tres luces verticales blanca, verde, blanca.

Los del Sur, tres luces verticales, blanca, roja, blanca.

La separación de las luces es de 6 pies (1,8 metros).

De niebla.—Los del Norte, letra «B» con sirena.

Los del Sur, letras «U T» con sirena.

**PARA SALIR**

De día.—Los del Norte, dos bolas negras.

Los del Sur, una bola negra.

De noche.—Los del Norte, tres luces verticales blanca, roja, blanca.

Los del Sur, tres luces verticales blanca, verde, blanca.

La separación de las luces es de 6 pies (1,8 metros).

De niebla.—Los del Norte, letras «U T» con sirena.

Los del Sur letra «B» con sirena.

Nota.—En todo caso, a cada señal de niebla de los del Sur seguirá, con cinco segundos de intervalo cada señal de niebla de los del Norte.

Los del Sur harán señal cada dos minutos.

Instrucciones.—Todos los buques que entren o salgan han de pasar por los accesos mencionados.

En circunstancias normales no se

permitirá el paso a buques mercantés cuando el puerto esté cerrado. Los buques a los que se permita entrar o abandonar el puerto durante las horas de oscuridad, deben encender sus luces de navegación a todo brillo, mientras pasan entre Rosyth y una posición de 5 millas al Este de Inchkeith. Los buques de guerra nacionales tendrán prelación para el paso.

Los buques que estén esperando a que el acceso sea abierto, deben evitar el dificultar el paso de otros buques que lo estén haciendo en sentido opuesto.

(Aviso núm. 70, 9 de febrero de 1940).—*Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 114B, 114A, 1407 y 2397A (con plano).*—Londres. Aviso 58 (T). 1940.

Núm 71

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA COSTA E**

**Yarmouth (rada).—Zonas de fondeo**

Detalles.—En la rada de Yarmouth sólo se puede fondear en las zonas siguientes:

A 52° 36' 45" N.—1° 45',6 E.

52° 35' 25" N.—1° 45',6 E.

52° 36, 45" N.—1° 44',5 E.

B 52° 36' 45" N.—1° 47',6 E.

52° 25' 25" N.—1° 47',6 E.

52° 36' 45" N.—1° 46',7 E.

Las luces de fondeo deben ser tapadas.

(Aviso núm. 71, 9 de febrero de 1940).—*Carta francesa núm. 4990.*—París. 3 R. Aviso 11.—1940.

Núm. 72

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA COSTA SE**

**Los Downs.—Kingsdown.—Boya establecida**

Nombre y situación.—Boya luminosa «D. 2», cónica, pintada de negro. Latitud: 51° 11' N.—Longitud: 1° 25' E. (aproximada).

Detalles.—6,5 cables al 120° desde la iglesia de Kingsdown.

(Aviso núm. 72, 9 de febrero de 1940).—*Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 1828, 1895 y 1431.*—Londres. Aviso 81.—1940.

Núm. 73

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA COSTA SE**

**Los Downs.—Boyas**

Nombre y situación.—Boya luminosa «E» banW(?) blancas y negras. Latitud: 51° 20' N.—Longitud: 1° 25' E. (aproximada).

Detalles.—2,76 millas al 151° de la iglesia St. Georges, en Ramsgate. Un destello blanco por segundo.

Nombre y situación.—Boya luminosa «F», bandas blancas y negras.

Detalles.—2,26 millas al 125° del mismo punto de referencia. Un destello rojo por segundo.

(Aviso núm. 73, 9 de febrero de 1940).—Bruselas. Aviso 2-43.—1940.

Núm. 74

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA**

**Estrecho de Dover.—Los Downs.—Naufragio**

Nombre y situación.—Al NE. de la luz del malecón de Deal.

Latitud: 51° 14' N.—Longitud: 1° 25' E. (aproximada).

Detalles.—A 5,0 cables al 35° desde la luz de la cabeza del malecón de Deal existe un naufragio.

(Aviso núm. 74, 9 de febrero de 1940).—*Cartas alemanas núms. 197, 196, 245 y 53.*—Berlín. Aviso 28-40.—1940.

Núm. 75

**CANAL DE LA MANCHA ESTRECHO DE DOVER**

**Señales luminosas e instrucciones.—Recapitulación**

Avisos anteriores núms. 571, 650 y 688 de 1939 y 19 de 1940 (véanse).

(1) Folkestone (proximidades).

Nombre y situación.—Barcofaro North Folkestone.

Latitud: 51° 3' 18" N.—Longitud: 1° 15' 0" E. (aproximada).

Detalles.—Pintado de rojo. Destellos rojos, período 20 seg. Diáfono de niebla que emite dos sonidos cada 90 seg.

Nombre y situación cada 90 seg.

Nombre y situación.—Barcofaro South Folkestone.

Latitud: 51° 2' 45" N.—Longitud: 1° 15' 48" E.

Detalles.—Pintado de negro. Destellos blancos, período 5 seg. Silbato de niebla que emite un sonido largo cada minuto.

Nombre y situación.—Boya luminosa SW. Gate.

Latitud: 51° 0' 56" N.—Longitud: 1° 13' 12" E.

Detalles.—Cónica, pintada de negro. Destellos blancos, período 5 segundos. Campana.

Nombre y situación.—Boya luminosa NE. Gate.

Latitud: 51° 3' 45" N.—Longitud: 1° 20' 12" E.

Detalles.—Cónica, pintada de negro.

*Destellos blancos.* período 2,5 segundos. Campana.

(2) Dungeness (proximidades).

*Nombre y situación.*—Boya luminosa.

Latitud: 50° 57' 30" N.—Longitud: 1° 5' 30' E.

*Detalles.*—Cónica, pintada de blanco y rojo. *Destellos blancos.* período 10 seg.

*Nombre y situación.*—Boya luminosa.

Latitud: 50° 58' 36" N.—Longitud: 1° 2' 48" E.

*Detalles.*—Cónica, pintada de blanco y negro. *Destellos blancos.* período 5 seg.

(3) Normas para la navegación.

Los buques que viniendo del W., hayan de pasar por el Estrecho de Dover con destinos a:

(a) Puertos ingleses, deben pasar a 3 millas al SE. de *Dungeness* enseguida por el E. de las boyas luminosas de *Dungeness*, luego por el N. de las boyas luminosas de los *Gates* y entre los barcofaros *Folkestone*, continuando después por los *Downs*.

(b) Puertos situados en la parte oriental del Mar del Norte, procederán como en (a) y pasados los *Downs* conservarse el norte del paralelo 51° 20' N. hasta haber pasado a levante del meridiano 2° 40' E.

(c) Puertos franceses, deben acercarse a *Boulogne* para recibir instrucciones.

Los buques que viniendo de puertos situados al Este del meridiano 2° 40' E. hayan de pasar al Canal de la Mancha, deben pasar al NE. del punto de latitud 51° 20' N., longitud 2° 40' E., conservándose luego al N. del paralelo 51° 20' N. y proceder a través de los *Downs* a pasar por el N. de las boyas luminosas de los *Gates* y entre los barcofaros *Folkestone* y pasar finalmente unas 3 millas al SE. de *Dungeness*.

Los buques que naveguen entre puertos de las costas Este o Sur de Inglaterra y puertos franceses situados entre *Boulogne* y el meridiano 2° 40' E., deben proceder por los *Downs* y situarse 3 millas al SE de *Dungeness*

y desde este punto hacia *Boulogne* pasando al Sur del *Ridge* o viceversa.

Entre *Folkestone* y el Canal de Dover, se ha establecido un canal de 6 cables de ancho a uno y otro lado de la dirección 140°-320° de la luz del extremo del muelle de *Folkestone*.

Los buques que se encuentren en puertos de la costa Norte de Francia recibirán instrucciones de las autoridades francesas sobre el modo de dirigirse a *Boulogne*.

(4) Fondeaderos. Los buques pueden fondear en los *Downs* o en la rada E. de *Dungeness*.

Los que elijan este último fondeadero no deben hacerlo al NE. de una línea que parte en dirección 300° de la boya luminosa cónica pintada de blanco y rojos mencionada en (2).

(5) Los buques que no se atengan a estas normas, lo harán a su propio riesgo.

(Aviso núm. 75, 9 de febrero de 1940).—Genova. Aviso 52.22.—1939.

Núm. 76

#### CANAL DE LA MANCHA. INGLATERRA COSTA S.

Estrecho de Dover.—Boyas establecidas

1) Boya cónica negra con un globo de marca de tope, 2,5 millas al 94° desde la luz del malecón Deal.

Latitud: 51° 13' N.—Longitud: 1° 28' E. (aproximada).

2) Boya «N.º 10», luminosa, pintada de negro. Grupos de 2 relámpagos blancos cada 10 segundos.

Latitud 50° 56' 30" N.—Longitud: 1° 10' 0" E.

(Aviso núm. 76, 9 de febrero de 1940).—*Cartas del Almirantazgo Inglés*, núms. 1828, 1895, 2451 y 1431.—Londres. Aviso 37 de 1940.

Núm. 77

#### ATLANTICO NORTE, ESPAÑA COSTA NW,

Ría de Pontevedra.—Sangenjo (puerto).—Naufragio

Fecha.—25 de enero de 1940.

Situación.—Latitud: 42° 23' 9" N.—Longitud: 8° 48' 3" E. (aproximada).

*Detalles.*—Dentro del puerto ha naufragado una lancha que dificulta atraque y desatraque en el malecón del puerto.

(Aviso núm. 77, 9 de febrero de 1940).—*Cartas* núms. 75A y 124A.—A. M. de M.—26 enero 1940.

Núm. 78 (T)

#### ATLANTICO NORTE, ESPAÑA COSTA SW.

Puerto de Santa María (Río Guadalquivir).—Boya fuera de su posición

*Nombre y situación.*—Extremo de fuera del canal.

Latitud: 36° 34' N.—Longitud: 6° 14' W. (aproximada).

*Detalles.*—La boya núm. 1 pintada de rojo, de luz roja centelleante, situada en el límite exterior del canal, ha sido desplazada por el temporal 100 metros hacia Levante y arrojada sobre la escollera.

(Aviso núm. 78 (T), 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1936, Parte II, núm. 412.*—*Cartas*, núms. 81a, 104 y 115A.—*Derrotero de las Costas de España y Portuual*, de 1932, página 46.—Tel. A. M. del Puerto de Santa María, 5 febrero 1940.

Núm. 79 (F)

#### ATLANTICO NORTE, AFRICA COSTA W.

Península del Río de Oro.—Villa Cisneros.—Luz apagada

Aviso anterior núm. 243 (T) de 1939 (véase).

*Nombre y situación.*—En la punta Arciprés Grande.

Latitud: 23° 43' 6" N.—Longitud: 15° 57' 3" W. (aproximada).

*Detalles.*—Continúa apagada. (Aviso núm. 79 (T), 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1936, Parte II, núm. 736.*—*Cartas*, núms. 980, 542 y 908.—Tel. de la C. de M. de Villa Cisneros, 2 febrero 1940.

Núm. 80

#### ATLANTICO SUR, AFRICA PORTUGUESA

Angola.—Bahía de Lobito.—Luz

Aviso anterior núm. 690 de 1939 (véase). Anulado.

*Nombre y situación.*—9 cables al E. de punta Lobito.

*Detalles.*—Definitivamente, de grupos de dos relámpagos blancos, período 10 segundos (luz 0.3 seg., occult. 2,2 seg.; luz 0.3 seg. occult. 7,2 seg.) Alcan-

ce: 39 millas. Elevación: 107 metros. Soporte: Farol montado en la antigua torre.

(Aviso núm. 80, 9 de febrero de 1940).—*List of Lights, Part. IV, de 1939, núm. 1657.*—*Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 627, con plano.*—Londres. Aviso 118.—1940.

Núm. 81

**ATLANTICO SUR, AFRICA PORTUGUESA**

**Angola.—Bahía de Lobito.—Boyas luminosas**

Nombre y situación.—Boyas luminosas «N.º 2» y «N.º 3».

1) Latitud: 12º 19' 2" S.—Longitud: 13º 24' 50" E. (aproximada).

2) Latitud: 12º 20' 11" S.—Longitud: 13º 34' 14" E.

3) Latitud: 12º 20' 50" S.—Longitud: 13º 32' 59" E.

Detalles.—Boyas rojas con luz roja de relámpagos, período 3 segundos (luz 0,3 seg., occult. 2,7 seg.) Alcance: 8 millas. Elevación: 3 metros.

(Aviso núm. 81, 9 de febrero de 1940).—*Lista de Faros (1935), números 205A, 205B y 205C.*—*Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 627, 1013 y 2202A.*—Lisboa. Aviso 76.—1939.

Núm. 82 (T)

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA COSTA S.**

**Motril (puerto).—Malecón destruido por el temporal**

Tel. A. de M. Motrial.—29 enero 1940

Aviso anterior núm. 46 (T) de 1940 (véase).

Nombre y situación.—Malecón de Poniente.

Detalles.—Con motivo del temporal del SW. ha quedado destruido unos 40 metros del malecón de Poniente de este puerto.

(Aviso núm. 82 (T), 9 de febrero de 1940).—*Cartas núms. 672, 678, 117A y 158A.*—*Derrotero de las Costas del Mediterráneo de 1938, pág. 126.*—D. M. de Cádiz.—24 enero 1940.

Núm. 83

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA COSTA S.**

**Calahonda.—Luz apagada**

Aviso anterior núm. 185 (T) de 1939 Nombre y situación.—Carchuna o Calahonda.

Latitud: 36º 41',5 N.—Longitud: 3º 25',2 W. (aproximada).

Detalles.—El faro continúa apagado. (Aviso núm. 83, 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1936, Parte II, núm. 478.*—*Carta núm. 678.*—Tel. A. M. Motril.—6 febrero 1940.

Núm. 84

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA COSTA E.**

**Santa Pola (puerto).—Obras.—Luces**

Detalles.—Las obras de ampliación del puerto de Santa Pola, consistentes en la construcción de un muelle, prolongación del anterior, de 500 metros de longitud orientados al 238º están casi terminadas: sólo falta completar la unión de los dos muelles y el arreglo del morro.

Han sido suprimidas las señales que marcaban los límites de Levante y de Poniente de la zona de trabajos. Ha sido suprimida la boya luminosa que balizaba lo más avanzado de la zona de trabajos.

En sustitución de esta última, para indicar el extremo del nuevo muelle, se enciende en el mismo a 10 metros de su extremo, sobre una grúa pintada de negro una luz verde fija de 4 millas de alcance.

Luz de Barranco Hondo.—9 cables al E. del muelle de Santa Pola. En el extremo del muelle embarcadero. Lat. 38º 11',1 N. Long. 0º 32',3 E. (aproximada).

Luz blanca fija. Alcance: 2 millas. Elevación: 4 metros. Poste de madera de 2 metros de altura.

(Aviso número 84, 9 de febrero de 1940). *Libro de Faros de 1936, Parte II, núms. 512, 513 y 513A.*—*Carta núm. 285A.*—*Derrotero de las Costas del Mediterráneo, pág. 188.*—A. M. M. de Santa Pola. 24 enero 1940.

Núm. 85

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA COSTA E.**

**Villajoyosa.—Almadraba levada**

Aviso anterior núm. 453 de 1939 (véase). Anulado.

Fecha.—23 enero de 1940.

Nombre y situación aproximada del centro: Cala del Charco.

Latitud: 38º 28',4 N. — Longitud: 0º 16' W. (aproximada).

Detalles.—Ha quedado completamente levada.

(Aviso núm. 85, 9 de febrero de 1940).—*Cartas, núms. 833, 118A y 158A Derrotero de las Costas del Mediterráneo de 1938, págs. V y 197.*—A. M. de M. de Villajoyosa.—24 enero 1940.

Núm. 86

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA COSTA E.**

**Sagunto (puerto).—Trabajos de dragado**

Avisos anteriores núms. 542 y 580 de 1939.

Longitud: 0º 12',5 W. (aproximada).

Situación. — Latitud: 39º 39',1 N.—

Detalles.—Se efectúan trabajos de dragado en el canal de entrada de este puerto.

(Aviso núm. 86, 9 de febrero de 1940).—*Carta núm. 835 (con plano).*—*Derrotero de las Costas del Mediterráneo de 1938, pág. 224.*—A. M. de Sagunto.—2 febrero 1940.

Núm. 87 (T)

**MAR MEDITERRANEO, ITALIA**

**Sicilia costa S.—Licata (puerto)—Trabajos en curso**

Situación.—Latitud: 37º 6' N.—Longitud: 13º 57' E. (aproximada).

Detalles.—En el puerto de Licata se efectúan trabajos de dragado: Los buques que entren o salgan deben pasar lo menos a 100 metros de la draga por el lado libre, que está indicado de día por una bola. De noche,

una luz blanca señala el lado libre y una luz roja el lado obstruido.

Cuando la draga no está en su puesto de trabajo, queda señalado este sitio por una boya y, además, de noche por una embarcación provista de luz roja.

Es conveniente tomar práctico.

(Aviso núm. 87 (T), 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1930, Parte III, pág. 44.—Carta italiana número 171.—Berlín. Aviso 37-40.—1940.*

Núm. 88 (T)

### MAR TIRRENO, ITALIA COSTA W.

Proximidades de Liorna.—Zona peligrosa

Aviso anterior núm. 695 (T) de 1939 (véase).

Detalles.—Con vientos frescos del N. o NE. los ejercicios de tiro se efectuarán, en la zona comprendida entre los paralelos 43° 7' N., 43° 50' N. y los meridianos 9° 50' E., 10° 13' E.

(Aviso núm. 88 (T), 9 de febrero de 1940).—Berlín. Aviso 36-40.—9140.

Núm. 89

### MAR TIRRENO, ITALIA COSTA W.

Isla de Ventotene.—Luces

Aviso anterior núm. 697 (P) de 1939 (véase). Definitivo.

(Aviso núm. 89, 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 365.—Cartas italianas números 168 y 164.—Eruselas. 2-47.—1940.*

Núm. 90 (T)

### MAR TIRRENO, ITALIA

Cerdeña.—Costa E.—Arbatax.—Luces

Detalles.—Próximamente las luces de la cabeza del Muelle de Levante, funcionarán con las siguientes características:

a) Luz blanca de destellos, período 3 segundos, (luz 1 seg., ocult. 2 segundos).

b) Luz roja de ocultaci. es, período 6 segundos (luz 4 seg., ocult. 2 segundos).

(Aviso núm. 90 (P), 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 201 y Observaciones.—Carta italiana, núm. 4 (con plano). Génova. Aviso 52.6 (P).—1939.*

Núm. 91 (P)

### MAR TIRRENO, ITALIA

Sicilia costa N.—Puerto de Palermo.—Luces

Nombre y situación.—En el muelle Norte; a 50 metros de su cabeza.

Latitud: 38° 8'.—Longitud: 13° 22' E. (aproximada).

Detalles.—Próximamente será activado un fanal en la situación de referencia con luz verde de destellos, período 3 segundos (luz 0,3 segundos, ocult. 2,7 seg.); este fanal será visible solamente en el interior del puerto.

(Aviso núm. 91 (P), 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1930, Parte III núm. 502C.—Cartas italianas, núms 154.—Génova. Aviso 52-2 (R). 1939.*

Núm. 92 (P)

### MAR TIRRENO, ITALIA

Sicilia, costa N.—Puerto de Palermo.—Luz

Detalles.—Próximamente la luz de la cabeza del Muelle Sur, funcionará con período de 3 segundos (luz 1 segundo, ocult. 2 seg.)

(Aviso núm. 92 (P), 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 505.—Cartas italianas, núms. 154 y 151.—Génova. Aviso 52.5 (P).—1939.*

Núm. 93 (P)

### MAR TIRRENO, ITALIA

Sicilia, costa N.—Puerto de Palermo.—Luz

Detalles.—Próximamente la luz de la cabeza de la Diga Foranea, funcionará con período de 3 segundos (luz 1 seg., ocult. 2 seg.)

(Aviso núm. 93 (P), 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1930, Par-*

*te III, núm. 502E.—Cartas italianas, núms. 154 y 151.—Génova. Aviso 52.4 (P).—1939.*

Núm. 94 (P)

### MAR TIRRENO, ITALIA

Sicilia, costa N.—Puerto de Palermo.—Luces

Situación.—Latitud: 38° 8' N.—Longitud: 13° 22' E. (aproximada).

Detalles.—Próximamente serán variadas las luces del desembarcadero de Piave y las del malecón de Santa Lucía, así como la del muelle del ferrocarril como sigue:

1) Las dos luces verticales verde y roja del desembarcadero de Piave, van a ser suprimidas (506. Observaciones).

En su lugar se establecerán en el ángulo S. dos luces verdes fijas y en el ángulo N. una luz roja fija.

2) Las dos luces verticales roja y verde del centro de la cabeza del malecón Santa Lucía, van a ser suprimidas (503).

En su lugar se establecerán: en el ángulo S. una luz verde fija y en el ángulo N. dos luces rojas fijas.

3) Las dos luces verticales rojas del ángulo S. de la cabeza del muelle del ferrocarril, van a ser suprimidas (506A).

En su lugar se establecerán: en el ángulo S. dos luces verdes fijas y en el ángulo N. una luz roja fija.

Se establecerán asimismo las siguientes:

a) Muelle Trapezoidal: luz roja fija.

b) Muelle Vittorio Veneto: en el ángulo S., luz verde fija; en el ángulo N. dos luces rojas fijas.

(Aviso núm. 94 (P) 9 de febrero de 1940).—*Libro de Faros de 1930, Parte III, núms. 506 Observaciones del Grupo 13 de 1937, 506 y 506A.—Cartas italianas, núms. 154 y 151.—Génova. Aviso 52.3 (P).—1939.*

Núm. 95

### MAR ADRIATICO, ITALIA

Trieste (Bahía de Muggia). Sonda

Nombre y situación de referencia: Campanile di Servola.

Latitud: 45° 37' 30" N.—Longitud: 13° 46' 40" E. (aproximada).

Detalles.—La sonda de 9,4 metros que figura en las cartas; 1480 metros al 277° 30' de la referencia, debe borrarse y sustituirse por 11 metros.

(Aviso núm. 95, 9 de febrero de 1940).—*Cartas italianas*, núms. 622, 626, 260, 261 y 505.—Génova. Aviso 45.2.—1939.

Núm. 96

MAR ADRIATICO, ALBANIA

Durazzo (bahía).—Recalada

Detalles.—Óptimo punto de reconocimiento viniendo de la mar es la Vi-

lla *Luogotenenziale* (antes *Villa Reale*) que surge sobre la colina que domina Durazzo al W. de la ciudad. Es un castillo típico pintado de rojo. Desde la mar aparece como una gran construcción almenada, aislada, no muy elevada sobre el mar, que se destaca clarísimamente sobre el cielo. Con tiempo claro es visible a más de 25 millas de distancia. Otros puntos de reconocimiento son: la nueva *Mezquita* de Durazzo en el centro de la ciudad; los grupos de casas *S. Biagio y Rashbul* y la torrecilla blanca de *Rashbul*, al NE. y ENE. de Durazzo, sobre las colinas próximas y finalmente la peña *Sasso Bianco* de 102 metros de altura, situada 3,5 millas al SE. de la ciudad.

Los navegantes deben tener en cuenta los peligros que constituyen los bajos y escollos que se extienden por el S. de Cabo Durazzo y al N. de Cabo Laghi, así como con los cascós a pique en la rada de Durazzo. Al recalcar con tiempo fosco, hay que tener la mayor prudencia manteniéndose, en caso de incertidumbre, por fondos superiores a 20 metros.

(Aviso núm. 96, 9 de febrero de 1940).—*Derrotero alemán VI*, 1930, págs. 548 y 549; *c italiano Vol. V*, página 543.—Berlín. Aviso 38-40.—1940. (506A).

CORRECCIONES al Libro de Faros de 1930. Parte III y Suplementos. (Grupo núm. 3).

Número	NOMBRE	POSICION	Apariencia, color de la luz y duración de la fase — Señales de niebla	Alcance en tiempo ordin. — Millas	Altura sobre el nivel del mar — Metros	Latitud — Longitud	Color y particularidades del edificio — Altura en metros sobre el terreno	OBSERVACIONES	AVISOS
365	Ventotene (Isia)	En la Punta del Arco	1. «Blanca». De ocultaciones 5 seg.	12	.....	40° 47' N 13° 24' E	.....	Luz 4 seg., ocult. 1 seg.	89
509A	Termini Imerese (puerto)	Boya situada 390 metros al 137° desde el extremo del muelle.	.....	.....	.....	.....	.....	Suprimida.	53
509A	Termini Imerese	En la costa S cerca de S Cosimo.	1. «Roja». F. 780 b. d.	10	9,5	37° 58' 4" N 13° 43' 2" E	Torrecilla de cemento. 6,5	Nueva. Visible en un sector de 22° (163° al 185°) cubriendo el bajo de S. Giovanni.	53
509C	Termini Imerese	En el terraplén Norte.	1. «Roja». F. 780 b. d.	10	7	.....	Torrecilla de cemento. 4	Visible en un sector de 15° (279° al 294°) cubriendo el bajo de S. Giovanni.	53
662	Goro..... (punta)	.....	1. «Blanca». Grupos de 2 relámpagos. 10 seg.	23	.....	.....	.....	Luz 0,5 seg., ocult. 2 seg.; luz 0,5 seg., ocult. 7 seg. En caso de avería se enciende una luz fija blanca de 8 millas de alcance.	G. 3 1940
794A	Trieste... (puerto)	En el recodo del muelle que se extiende a Poniente del muelle Frattelli Bandiera.	.....	4	6,5	.....	Soporte negro de hierro. 5,5	Luz 1 seg., ocult. 4 seg. Oscuro del 266° al 44° (138°).	G. 3 1940
1412A	.....	Cerca del extremo S. de un rompeolas en construcción que arranca de Punta Kastri.	.....	.....	.....	.....	.....	Suprimida.	G. 3 1940

## CORRECCIONES al Libro de Faros de 1936. Parte II y Suplemento. (Grupo núm. 3).

Número	NOMBRE	POSICION	Latitud — Longitud	Apariencia, y color de la luz Período — Señales de niebla	Alcance en tiempo ordin.º — Millas	Altura sobre el nivel medio del mar — Metros	DESCRIP- CION — Altura en me- tros sobre el terreno	OBSERVACIONES	AVISOS
512	Muelle anti- guo.	En el extremo.	.....	.....	.....	.....	.....	Luz 5,1 seg., ocult. 1,2 segundos; luz 5,1 seg., ocultación 1,2 seg.; luz 1,2 seg., ocult. 1,2 seg. (Suprimir lo que sigue en Observaciones.)	84
513	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Boya con casti- llete metálico	Suprimida. Suprimir también Obser- vaciones.	84
513	Muelle nuevo.	Sobre el mis- mo, a 10 me- tros de su ex- tremo.	38 11,1 N 0 33,7 W	1. «Verde». F. 40 b. d.	4	7	Grúa pintada de negro. 5	Nueva.	84
513	Barranco Hondo.	En el extremo del muelle embarcadero.	38 11,1 N 0 32,3 W	1. «Blanca». F.	2	4	Poste de ma- dera. 2	.....	84
514	Cabo de Santa Pola.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	G. 3 1940
736	Villa Cisne- ros.	En la punta Arciprés Grande.	.....	.....	.....	.....	.....	Apagada temporalmente	79 (T)
757	Ponta Ar- lete.	En dicha pun- ta de la isla de Pecixe, en Río Geba, (P.)	.....	1. «Blanca». Con sector «ver- de». Grupos de 2 relámpagos de 6,5 seg.	.....	.....	.....	Luz 0,4 seg., ocult. 1,2 se- gundos; luz 0,4 seg., ocult. 4,5 seg. Verde del 70° al 98° (28°) sobre el banco Arlete, blanco el resto.	G. 3 1940
758	Ponta Blombo.	En el extremo de dicha pun- ta de la isla de Bissau, en Río Geba, (P.)	.....	1. «Blanca». Con sector «ver- de». Grupos de 3 relámpagos 9 seg.	.....	.....	.....	Luz 0,3 seg., ocult. 0,9 se- gundos; luz 0,3 seg., ocult. 0,9 seg.; luz 0,3 seg., ocult. 6,3 seg. Verde del 278° al 295° (17°) sobre el banco de San Martinho, blanco el resto.	G. 3 1940
762	Bambin o Páscaros.	En el islote de este nombre en Río Geba, (P.)	.....	1. «Blanca». Grupos de 5 relámpagos 20 seg.	.....	.....	.....	Luz 0,5 seg., ocult. 1,5 se- gundos; luz 0,5 seg., ocult. 1,5 seg.; luz 0,5 seg., ocult. 1,5 seg.; luz 0,5 seg., ocult. 1,5 seg.; luz 0,5 seg., ocult. 11,5 seg.	G. 3 1940

DELEGACION DE INDUSTRIA DE  
SEGOVIA

## Nueva industria

Peticionario: Sociedad Regular Colectiva Hijos de Enrique Redondo, domiciliada en Segovia, calle de Juan Bravo, número 5.

Objeto de la industria: Obtención de suintina y materias sólidas fosfatadas, procedentes de las aguas residuales de su lavadero de lanas, establecido en Segovia.

Producción por día: Suintina, de 600 a 700 kilos. Materias sólidas fosfatadas, de 600 a 650 kilos.

Maquinaria a importar: Tres separadoras centrifugas de Laval, con sus accesorios correspondientes, valoradas en 26.315,90 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes naciona-

les que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 7 de febrero de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, José María Escudero Delgado.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**

Peticionario: Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Cárde y Escoriaza, Zaragoza.

Objeto de la ampliación: Construcción de cinco naves de montaje para material de ferrocarriles.

Producción: Reparación de unos 100 coches al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos (por triplicado) dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, entresuelo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1940. El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella.

370-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA****Nueva industria**

Peticionario: Don Blas Andrés Pascual.

Objeto de la industria: Elaboración de harinas no panificables, para piensos.

Producción: 3.000 kilos diarios.

Esta industria no precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas Oficinas, plaza de Aragón, número 8, entresuelo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1940. El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella.

371-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA****Venta de lana argentina**

Existiendo una partida de lana destinada a S. E. el Generalismo y almacenada en la sección de donativos (Seminario) de esta capital, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar que se procederá a su venta mediante subasta ante Notario, de lote compuesto por 1 B/ lana lavada

gris señalada, con un peso de 344 kilogramos, y 20 B/ de lana sucia blanca, marcadas, con un peso total de 8.680 kilogramos (los pesos son aproximados), y cuyos detalles son: la lana blanca sucia está compuesta de calidades mezcladas, pudiendo clasificarse en su mayor parte como Cruza de Américas, finura I/III, si bien contiene hasta la finura IV, calculando su rendimiento en lavado alrededor del 60 por 100, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los pliegos se presentarán en esta Delegación de Industria en un plazo de quince días.

2.ª Podrán presentar pliegos únicamente los industriales que puedan transformarla.

3.ª Los precios señalados son de 6.50 pesetas kilogramo de lana sucia y 8 pesetas kilogramo de lana lavada, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos, anuncio y el canon de compra de la Oficina de la lana.

4.ª Una vez transcurrido el plazo, se procederá a efectuar el sorteo entre todos los licitadores, adjudicándose la mercancía al que en el mismo le correspondía.

Salamanca, 22 de febrero de 1940. El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

372-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Luis Iriarte Resa. Objeto de la ampliación: Construcción de accesorios eléctricos para automóviles.

Producción: Cinco mil elementos anuales.

Esta industria no precisa importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Plaza Aragón, número 8, entresuelo).

Zaragoza, 26 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella.

392-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON****Ampliación de industria**

Peticionarios: Don Joaquín Lluch Sales y don Juan Domingo Peris.

Objeto de la ampliación: Construc-

ción de un horno de 32 pasajes en su fábrica de azulejos e instalación de un timbre, un molino triturador de tierra y tamices para tierra seca y húmeda.

Producción: 5.500 azulejos diarios, que supone un aumento de 50 por 100.

No solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en esta Delegación de Industria (calle Mayor, 27, segundo).

Castellón, 20 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

380-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON****Nueva industria**

Peticionario: Don Rafael Navarro Santana.

Objeto de la industria: Fabricación de abonos orgánicos partiendo de desperdicios de carnes, huesos y pescado.

Producción: De 6 a 8 toneladas métricas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Mayor, número 27, segundo).

Castellón, 13 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

381-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Salvador Ballester Vidal.

Objeto de la ampliación: Construcción de un horno continuo de 24 pasajes en su fábrica de azulejos e instalación de tres timbres.

No solicita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Mayor, 27, segundo).

Castellón, 13 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

383-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON****Ampliación de industria**

Peticionario: José Piñón Guinot.

Objeto de la ampliación: Construcción de un horno continuo de 24 pajas para el esmaltado de azulejos.

No solicita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Mayor 27, segundo).

Castellón, 13 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

382-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA****Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Antonio J. Cruz de Fuentes.

Objeto de la industria: Obtención de aceites de hígado de pescado para usos farmacéuticos.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Se proyecta tratar cien mil kilogramos de hígado en una campaña de cuatro meses.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (mayor, 28, Palencia).

Palencia, 17 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. Prieto.

384-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES****Ampliación de industria**

Don Vicente Alcover Colom, en concepto de presidente de la razón social «Tejidos Alcover, S. A.», solicita la ampliación de la fábrica de tejidos de algodón sita en Sóller, calle del Capitán Angelats, con la instalación de veinte telares automáticos a la plana y otros veinte automáticos con facistol, y dos canilleras, un urdidor y tres máquinas rodeteras, como auxiliares de los mencionados telares. Con esta maquinaria se podrá producir, además de los tejidos corrientes de algodón, otros a base de rayón y viscosil.

La producción aumentará, aproximadamente, en unos 1.000 metros diarios de tela.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Sindicato, número 198, principal).

Palma de Mallorca, 7 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Marqués.

386-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA****Nueva industria**

Peticionario: Don Ildelfonso Idoate Viscarret.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos comunes en Agón.

Producción: Sobre 600.000 litros en campaña anual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Aragón, 8, entresuelo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella.

387-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA****Ampliación de industria**

Peticionario: Talleres Editoriales «El Noticiero».

Objeto de la ampliación: Edición de libros de texto.

Producción: Según materias primas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Aragón, número 8, entresuelo).

Zaragoza, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella.

379-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Angel Fernández Mateos.

Objeto de la ampliación: Obtención de esencias por procedimientos distintos de la destilación y fabricación de perfumes, cosméticos y artículos de tocador.

Capital: 100.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Franco, número 67).

Almería, 2 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

360-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Antonio López Jiménez.

Objeto de la ampliación: Obtención de esencias por procedimientos distintos de la destilación.

Capital: 130.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Franco, 67).

Almería, 3 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

361-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Ampliación de industria**

Peticionario: «Hijos de Monzo Gil Hermanos». Albaida.

Objeto de la ampliación: Aumento de seis telares mecánicos sin Jacquard, movidos mecánicamente, para tejidos de algodón (lonas).

Aumento de producción: 4.000 metros lineales de lona para mandiles men-

sualmente (anchos de 60, 70 y 90 centímetros).

Esta industria empleará maquinaria usada, procedente de una fábrica de Bocairrente, y materias primas importadas indirectamente (algodón) y de procedencia nacional (algodón regenerado).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 15 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julián González de Suso.

363-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Bautista Segarra Bernat.

Objeto de la ampliación: Construcción de un horno de 28 pasajes en su fábrica de azulejos.

Producción: 4.000 azulejos en veinticuatro horas.

No solicita importación de maquinaria ni materias primas para esta ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación (Calle Mayor, número 27, segundo).

Castellón, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

364-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUESCA

### Ampliación de industria

Peticionario: La Harinera de Binefar.

Objeto de la industria: Fábrica de harinas.

Producción: Actual, 22.000 kilogramos; amplía hasta 30.000 kilogramos. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como a quien interese presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (General Franco, 22).

Huesca, 9 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. Martínez.

365-X-O

## JEFATURA DE MINAS

### Distrito de Sevilla

#### ANUNCIO

Don Arturo Redondo Bermejo solicita autorización para instalar una fábrica de cal para obras en la calle Diana, a extramuros de la ciudad de Cádiz, con capacidad de producción de 15 metros cúbicos por día laborable; lo que, en cumplimiento de la Orden de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública durante un plazo de diez días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

378-X-O

## JEFATURA DE MINAS

### Distrito de Sevilla

#### ANUNCIO

La Sociedad Andaluza de Cementos Portland, con domicilio en Sevilla, ha presentado proyecto de reforma y ampliación de su fábrica de cementos en Morón de la Frontera, que consta de un nuevo abastecimiento de piedra caliza a la fábrica, que sería servido por un transporte por cable aéreo de 5.850 metros aproximadamente de longitud, y ampliación y reforma de la misma para llegar a una producción de cemento de 110.000 toneladas anuales, proponiéndose la importación de maquinaria por valor de 551.199 pesetas y un empleo global de 2.573.488 pesetas en la ampliación proyectada.

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de septiembre de 1939 y Orden para su aplicación fecha 12 del mismo mes y año, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los efectos de información pública durante un plazo de diez días.

Sevilla, 14 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Mariano García Agustín.

390-X

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

Don Juan Duarte Villarejo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro,

Hago saber: Que de conformidad a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, la Comisión gestora de este Ayuntamiento tiene acordada la provisión mediante concurso de las pla-

zas vacantes de funcionarios municipales siguientes:

Grupo primero.—Caballeros Mutilados de guerra por la Patria: Plaza de Recaudador municipal, con el haber de 365 pesetas anuales y el 1,50 por 100 de premio de cobranza del Repartimiento general de utilidades.

Cupo segundo.—Oficiales provisionales o de complemento: Oficial temporero con el haber asignado en el presupuesto de 850 pesetas anuales.

Cupo tercero.—Ex combatientes: Agente-Apoderado del Ayuntamiento en la capital; gratificación anual, 250 pesetas.

Cupo cuarto.—Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o en campos rojos, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio: Plaza de Encargado del Registro de Colocación Obrera, con el haber de 365 pesetas.

Las plazas de Recaudador, Oficial Temporero y Encargado del Registro de Colocación Obrera serán objeto de un examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el cual acreditarán los conocimientos indispensables para el ejercicio del mismo, cuyo examen tendrá lugar al siguiente día de cumplirse un mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, acompañándose a la instancia certificado del acta de nacimiento o documento que le sustituya, licencia original de haber servido en el Ejército sin nota desfavorable, o certificado que lo acredite y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia; ídem de ser persona de buena e indudable adhesión al Movimiento de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de la Guardia Civil, y cuantos justificantes de méritos y de servicios especiales consideren convenientes.

Transcurrido el término fijado para la presentación de solicitudes, tendrá lugar el examen de aptitud a que serán sometidos los concursantes, para lo cual se anunciará con la debida anticipación en un periódico de la provincia y a domicilio de los interesados, señalando día y hora y local en que se verificarán las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Becerro, a 24 de febrero de 1940.—El Alcalde, Juan Duarte.

841-O

## ALCALDIA DE SAN VICENTE DE AREVALO (AVILA)

### ANUNCIO DE SUBASTA

El primer día hábil y hora de las once de la mañana siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, la subasta del disfrute de resinación de seis mil setecientos sesenta y cinco pinos del monte número 40 del Catálogo de los propios de este pueblo, bajo el tipo de seis mil novecientas quince pesetas treinta y dos céntimos, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la campaña que comprende del 1 de marzo al 31 de octubre de 1940.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que también se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, acompañando la carta de pago del depósito del cinco por ciento del tipo de subasta y la cédula personal.

San Vicente de Arévalo (Avila), 27 de febrero de 1940.—El Alcalde, Estanislao Casero.

848-O

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### Concurso

Por acuerdo de la Excm. Comisión Gestora Municipal, se saca a concurso el establecimiento de líneas de autobuses en esta capital, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado de Policía Urbana.

El plazo para la admisión de proposiciones será de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Capitular, a las doce horas del siguiente día de cumplirse los treinta, siendo el acto público. El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, el Sr. Gestor Delegado de Policía Urbana, el Sr. Gestor designado para representar al Excmo. Ayuntamiento, los Sres. Ingeniero y Arquitecto Municipales y el Sr. Notario a quien por turno corresponda autorizar dicho acto.

Para la adjudicación del concurso

se tendrá en cuenta el mayor beneficio que los concursantes ofrezcan para interés público, y muy particularmente en lo que se refiere a itinerarios, horarios, tarifas, servicios especiales, comodidad de los coches e incluso a la posibilidad del pago de algún canon que pueda ofrecerse al Municipio.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado de la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrada con los sellos municipales especiales de subastas a razón de cinco pesetas por cada quinientas o fracción de ellas, se presentarán, durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, y en horas de oficinas, en el Negociado respectivo de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de cinco días de la adjudicación provisional sin que se haya presentado reclamación alguna, se elevará la fianza a definitiva por la cantidad de cinco mil pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

El plazo de duración de este contrato será de veinte años, prorrogable por otros veinte, debiendo empezar a prestarse el servicio en toda su amplitud dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día en que se firme la escritura de adjudicación.

Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquiera Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será previamente bastantado a su costa por cualquiera de los señores Letrados del Ilustre Colegio de esta capital. Asimismo las empresas, compañías o sociedades que concurren al concurso deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su director o gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el R. D. número 2.413, del 24 de diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta» el 25 del mismo mes y año, siendo desechadas las proposiciones que no acompañen tal certificación.

Lo que se publica para general co-

nocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de Contratos Municipales.

Cádiz, 31 de enero de 1940.—El Alcalde, J. Molina.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... que habita en ....., número .., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sacando a concurso la explotación de líneas de autobuses para el servicio de viajeros en esta capital, se compromete a prestar el servicio en la forma y modo que señala en el adjunto pliego y con estricta sujeción al pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente.)

\* 173-O

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

### Anuncio de subasta

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de la Corporación, funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la contratación del aprovechamiento de resinas de ciento once mil seiscientos seis pinos (111.806) del monte número 89 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de los propios de este Municipio, durante la campaña del actual año forestal de 1939-1940, por el precio de tasación de treinta y cinco mil setecientos noventa y siete pesetas veintitrés céntimos (0,3098316 pesetas por entalladura).

La subasta tendrá lugar a las once horas del día, por el sistema de pliegos cerrados y con arreglo a las normas preceptuadas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final y extendidas en papel de clase sexta (4,50), se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, que importa mil setecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, en cualquiera

de las sucursales de la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acampanando a la proposición, en sobre aparte, la carta de pago que lo acredite, cédula personal del licitador y poder notarial si licita en nombre de otro. Para el bastanteo de poderes se designa cualquiera de los letrados con ejercicio en Avila.

Los pliegos de condiciones para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el momento mismo de la subasta.

El Tiemblo, 15 de febrero de 1940.—  
El Alcalde (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don ..... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..... referente a la subasta del aprovechamiento de resinas de ciento once mil seiscientos seis pinos del monte titulado «El Pinar», número 89 del Catastro, sito en este término jurisdiccional de El Tiemblo y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos Municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición 20 del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
1.230-0

**MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA**

**Adjudicación definitiva de obras**

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad, en sesión de esta fecha, habiendo visto el expediente de subasta de las obras correspondientes al trozo primero del Canal Bajo de Taibilla, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 del actual, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la referida subasta a don Antonio Bach Caballería, vecino de Albacete, con domicilio en Alcalde Coronangla, número 2, por la cantidad de dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesetas (2.945.054 pesetas).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, a quien, bajo los apercibimientos legales, se requiere para que en el término de quince días, sin excluir los inhábiles, comparezca en Cartage-

na para otorgar la oportuna escritura de contrata y cumplir las demás formalidades legales.

Cartagena, 28 de febrero de 1940.—  
El Presidente, Ramón Agacino.  
842—0

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aprovechamientos. — Concurso de proyectos**

**Anuncio**

Solicitada por don Segundo Mariz Gómez la rehabilitación del expediente de concesión del aprovechamiento de 150 litros de agua por segundo del arroyo Gondulfe, en términos de Taiboadá (Lugo), con destino a producción de fuerza motriz, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, proyectos que tengan el mismo objeto que el expediente mencionado o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 23 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Ricardo Cañada.

172—0

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 25 de mayo de 1939 por el Comité de Moneda Extranjera con el número 70, de \$ m/l. 4.600 de Empréstito Patriótico Argentino 5 por 100, serie primera, a favor de doña Elvira Altolaguirre Arana, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de marzo de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

1.135—X—0

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

**Delegación Nacional**

**ANUNCIO**

Hallándose vacantes varias plazas de personal de plantilla de esta Delegación Nacional, se proveerán por concurso-examen, al que podrán concurrir los que reúnan las condiciones exigidas para cada plaza y pertenezcan al turno de provisión a que las mismas correspondan.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán ser presentadas en la Delegación Nacional del S. N. T. hasta el día 20 del corriente mes en que quedará cerrado el plazo de admisión, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado que determinará claramente plaza a que concursa. Las edades para poder concursar serán las comprendidas entre 18 y 45 años.

Las plazas objeto de concurso son las siguientes:

Tres de Contables de segunda clase, asignadas sueldo y remuneración de 7.500 pesetas anuales.

Una de Contable de tercera clase, asignada sueldo y remuneración de 6.000 pesetas anuales.

Dos de Auxiliares, asignadas sueldo y remuneración de 5.250 pesetas anuales.

Una de Taquígrafo-Mecanógrafo, asignada sueldo y remuneración de 5.250 pesetas anuales.

Dos de Escribientes-Mecanógrafos, asignadas sueldo y remuneración de 4.875 pesetas anuales.

Las condiciones sobre turnos de provisión, carácter de los nombramientos, documentos que deberán presentarse, fecha de celebración de los ejercicios, etc., etc., se hallan de manifiesto a los aspirantes en Madrid en los locales de la Delegación Nacional del S. N. T. —calle del General Mola, núm. 36, segundo—y en provincias en las Jefaturas provinciales del S. N. T. durante las horas de oficina.

Madrid, 1.º de marzo de 1940.—El Delegado Nacional, P. D. (ilegible).

**CONCURSO**

*Entre Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado para la provisión de dos plazas de Contables en la plantilla de la Delegación Nacional del Trigo*

Vacantes en la plantilla provisional de personal de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo dos plazas de Contables de segunda clase, con la dotación anual de 7.500 pesetas en concepto de sueldo y remuneración,

se abre concurso para la provisión de las mismas entre Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias, escritas de puño, y letra del interesado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo (General Mola, 36, 2.º, Madrid), acompañándose a las mismas certificación del Jefe de la oficina donde actualmente sirvan en la que se haga constar su condición de Contadores del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, y documentos que acrediten los méritos alegados. El plazo para su presentación terminará a las catorce horas del día 15 de marzo actual; debiendo advertirse, en evitación de reclamaciones, que la presentación habrá de hacerse directamente o por correo certificado antes del día 14 de los corrientes.

Segunda.—Los nombramientos tendrán la consideración de interinos y se entenderán hechos por un período de seis meses, al cabo de los cuales se estimarán renovados con igual carácter. Hasta tanto se haga la provisión definitiva de estos destinos, los funcionarios nombrados quedarán, por disposición legal, en situación de excedentes forzosos sin sueldo, pero con derecho al abono del tiempo servido en el Servicio Nacional del Trigo a efectos pasivos y de ascensos, y con la reserva en su escalafón del Estado de la plaza y puesto que desempeñen al designarlos.

Tercera.—Los funcionarios en quienes recayere la designación deberán solicitar del Ministerio de Hacienda la excedencia a que hace referencia la base anterior.

Cuarta.—El desempeño de estos cargos inhabilita para el ejercicio simultáneo de cualquier otra actividad remunerada por Organismos, Entidades Oficiales o Empresas particulares, así como para el ejercicio simultáneo y durante un año posterior de cualquier actividad de índole privada que guarde relación con la industria y comercio de los productos y sus derivados intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo, salvo las que pueda exigir la propia explotación agrícola y la venta de sus productos, rentas y salarios.

Quinta.—La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo apreciará los méritos alegados, considerando con derecho preferente a ocupar las plazas indicadas a los Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales, ex combatientes y ex cautivos.

Madrid, 1.º de marzo de 1940.—El Delegado Nacional, P. D. (ilegible).

### DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don José Almagro Sanmartín, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», y si aquél fuese fiesta de precepto o declarada nacional, en el primer día hábil, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Jorge Morales, 7, y en la Alcaldía de Hornos de Segura, la nueva primera subasta del aprovechamiento maderable ordinario de los cinco lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1939-40.

Lote número 1.—Constituido por 271 pinos (del 1 al 271, ambos inclusive), marcados en el tramo I, cuartel A, de la Sección 1.ª del monte del Estado denominado «Garganta de Hornos y agregados», cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 70.875 metros cúbicos; 158 pinos (del 1 al 158, ambos inclusive), marcados en el tramo II de iguales cuartel, Sección y monte, con un volumen maderable en rollo y con corteza de 231.613 metros cúbicos, y 122 pinos (del 1 al 122, ambos inclusive), marcados en el tramo III de dichos cuartel, Sección y monte con un volumen maderable en rollo y con corteza de 127.805 metros cúbicos, que hacen un total de 551 pinos y 430.293 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 21,25 pesetas el metro cúbico, en 9.143,72 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 132 pinos (del 123 al 254, ambos inclusive), marcados en el tramo III citado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 164.127 metros cúbicos; 214 pinos (del 1 al 214, ambos inclusive), marcados en el tramo VI de los mismos cuartel, Sección y monte, con un volumen maderable en rollo y con corteza de 166.383 metros cúbicos, y 175 pinos (del 1 al 175, ambos inclusive), marcados en el tramo IV, con un volumen maderable en rollo y con corteza de 155.609 metros cúbicos, que hacen un total de 521 pinos y 486.119 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 21,25 pesetas el metro cúbico, en 10.330,02 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 332 pinos (del 1 al 332, ambos inclusive), marcados en el tramo III del cuartel B de la misma Sección y monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 206.455 metros cúbicos, y 1.130 pinos (del 1 al 1.130, ambos inclusive), marcados en el tramo V, con un volumen

de 684.031 metros cúbicos, que hacen un total de 1.442 pinos y 890.486 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 21,25 pesetas el metro cúbico, en 18.922,82 pesetas.

Lote número 4.—Constituido por 441 pinos (del 1.131 al 1.571, ambos inclusive), marcados en el tramo V citado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 431.256 metros cúbicos, y 520 pinos (del 1 al 520, ambos inclusive), marcados en el tramo IV del mismo cuartel, Sección y monte, con un volumen maderable en rollo y con corteza de 489.816 metros cúbicos, que hacen un total de 961 pinos y 921.072 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 21,25 pesetas el metro cúbico, en 19.572,78 pesetas.

Lote número 5.—Constituido por 1.200 pinos (del 521 al 1.720, ambos inclusive), marcados en el citado tramo IV, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 891.702 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 21,25 pesetas el metro cúbico, en 18.948,66 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los cinco lotes 4.695 pinos, con un volumen de 3.619.672 metros cúbicos, y cuyo importe total es de 76.918 pesetas, pudiendo ser objeto de la licitación uno, varios o los cinco lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de guardia encargada de la vigilancia del monte.

Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o a los cinco lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas de este Distrito Forestal y en la Alcaldía de Hornos de Segura, verificándose el aprovechamiento de los cinco lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas, en aquel pliego y en el Plan anual para el año forestal de 1939-40, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento el de un año, a partir de la fecha de la entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los cinco lotes ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el importe del presupuesto de ejecución, con arreglo a las tarifas vigentes.

Si en la nueva primera subasta quedase sin licitador uno, varios o los cinco lotes se celebrará la segunda

del lote o lotes que no hayan sido rematados a los diez días siguientes al de la celebración de la nueva primera por el mismo tipo y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 28 de febrero de 1940.—José Almagro.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en cinco lotes, de 4.695 pinos, que ha de verificarse en el monte «Garganta de Hornos y agüezados», acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del cinco por ciento de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

- Para el lote número 1 .....
  - Para el lote número 2 .....
  - Para el lote número 3 .....
  - Para el lote número 4 .....
  - Para el lote número 5 .....
- 840—0

**DISTRITO FORESTAL DE LERIDA**

*Subasta de maderas*

La primera subasta para enajenar los productos maderables y leñosos correspondientes al segundo quinquenio de la Ordenación de los montes del Estado número 14, 15 y 16, denominados «Castilló Tosal y San Magín y Obach», sitos en término municipal de Pallerols, del partido judicial de Seo de Urgel, de esta provincia, y que está anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 50, de fecha 19 de febrero de 1940, para el día 18 de marzo próximo, queda suspendida por acuerdo del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado.

Lérida, a 28 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet.

849—0

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 25 de enero de 1938 por el Comité de Moneda Extranjera con el número 88, de \$ m/1. 2.500 en cédulas del Banco Hipotecario Nacional Argentino 5 por 100, serie A, a favor de doña Pilar Sánchez Arjona, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro

del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de marzo de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera. El Jefe de Valores, L. Encio.  
1.136—X—0

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

**Madrid**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de diciembre de 1939, falleciendo el mismo día el obrero Hipólito Fuentes Martín, de diecisiete años de edad, natural de Casas Viejas (Avila), hijo de Juan y Victorina, domiciliado en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), que trabajaba al servicio de la Sociedad Española de Montajes Industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.  
166—0

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades, no transferible, número 2.128, emitida a favor de la Cofradía de Anímas y Santísimo Sacramento de la Parroquia de Santa Eulalia, de la ciudad de Murcia, por capital de 8.947,30 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Murcia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 16 de febrero de 1940.—El Director General.  
393—X—0

**ESCUELA NACIONAL DE PUERICULTURA**

**Cursos sucesivos de divulgación de Puericultura entre las madres**

Se anuncia un cursillo breve de seis lecciones, por días alternos, acompañadas de demostraciones prácticas, al que podrán concurrir hasta un número total de 50 madres.

Treinta de ellas serán elegidas entre las de clase más modesta que asistan a los diversos Dispensarios y Hospitales para niños, no teniendo que formular ninguna solicitud, ya que serán dirigidas a la Escuela Nacional de Puericultura desde los Centros antes indicados.

Las otras 20 madres de posición económica acomodada pagarán cien pesetas de matrícula, debiendo solicitar el tomar parte en el cursillo por medio de una carta dirigida al Director de la Escuela Nacional de Puericultura, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Madrid, 2 de marzo de 1940.—El Director, Enrique Suñer.

**ESCUELA NACIONAL DE PUERICULTURA**

**Anuncio de cursos sucesivos de divulgación para Médicos rurales**

Se anuncia un curso breve de diez lecciones seguidas teórico-prácticas sobre las materias de más utilidad en el ejercicio de la medicina infantil, especialmente referentes a los problemas de alimentación y tratamiento de los trastornos nutritivos de los niños de primera y segunda infancia.

Al final del cursillo se extenderá un certificado de asistencia que no implica derecho especial alguno.

Se limita a veinte las plazas de médicos alumnos que pueden concurrir. El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO publicará la relación de los admitidos. Los derechos de matrícula son de veinte pesetas.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes, presentadas en los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio, certificado que demuestre la vocación de los mismos por los estudios de Pediatría y Puericultura. El cursillo dará comienzo el día uno de abril. Las instancias deberán ser dirigidas al Director de la Escuela Nacional de Puericultura, Martínez Campos, 46, donde se entregarán, de diez a una.

Madrid, 2 de marzo de 1940.—El Director, Enrique Suñer.

**PATRONATO DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO****CONCURSO**

Con arreglo a lo determinado en el Reglamento del Museo del Prado, aprobado por Real Decreto de 14 de mayo de 1920 y cumpliendo lo dispuesto por la Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 8 del actual, este Patronato, en su sesión del 22 del corriente, ha acordado:

Primero.—Se anuncian a concurso cuatro plazas vacantes para proveer en el Cuerpo de Vigilantes Nocturnos del Museo del Prado, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas.

Asimismo se anuncia para su provisión la plaza vacante de jardinero del Museo del Prado, dotada con 2.500 pesetas anuales.

Segundo.—Las condiciones para ser admitido a este concurso son las siguientes:

a) Ser español y ser o haber sido cabo o número de la Guardia Civil, o en su defecto, del Ejército o de la Armada.

b) Mayor de 23 años de edad y menor de 35.

c) No estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) No padecer enfermedad contagiosa o infecciosa o defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión. El Patronato podrá, en su caso, disponer el oportuno reconocimiento médico.

e) Probar de manera patente su adhesión al Régimen.

Tercero.—En cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, las plazas objeto de provisión por el presente concurso se adjudicarán en la proporción que establece el mentado precepto, a saber:

a) El veinte por ciento para Caballeros Mutilados por la Patria.

b) El veinte por ciento para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Otro veinte por ciento para los restantes ex combatientes que reúnan los mismos requisitos que los anteriores.

d) El diez por ciento para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

e) El diez por ciento a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas naciona-

les de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) El veinte por ciento restante quedará para el concurso no restringido.

Circunstancias todas que deberán acreditarse debidamente.

En el caso previsto en el artículo 4.º de la misma Ley de que no se presentare número suficiente de aspirantes con las condiciones exigidas o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros.

Cuarto.—El plazo de admisión de instancias es de quince días a partir del siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo dirigidas las solicitudes al Excmo. Sr. Presidente del Patronato del Museo del Prado, escritas de puño y letra del interesado y acompañadas de la documentación correspondiente.

Madrid, a 23 de febrero de 1940.—El Director del Museo, Fernando A. de Sotomayor.

**SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA**

En cumplimiento de la Ley de 1 de junio de 1939, esta Sociedad publica la numeración de los títulos emitidos por la misma y que han sido objeto de reclamación por pérdida o sustracción, según el siguiente detalle:

Propiedad de doña Julia Santonja Mercader, vecina de Valencia: De obligaciones 6 por 100, emisión 1926, 18 títulos, números 10.842 a 50, 10.852, 10.854 a 60 y 10.862.

Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición que si en término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada la oposición a esta Sociedad, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para la anulación de los títulos denunciados y expedición de los correspondientes duplicados.

Valencia del Cid, 20 de febrero de 1940.—El Director, Enrique Benet.

389-O

**ANUNCIOS PARTICULARES****HULLERAS DE ROSELLON, S. A.****Gijón**

Se hace público por medio del presente anuncio que don Manuel Sancho Gala, de Madrid, ha denunciado a esta Sociedad el extravío de treinta acciones de la misma, números 2.917 a 2.946, con cupón número uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de primero de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los referidos títulos y expedición de los duplicados correspondientes.

Gijón, 16 de febrero de 1940.—Hulleras del Rosellón, S. A.—El Gerente, Aristides G. Santamarina.

369-X—P

**BANCO DE ESPAÑA****Oviedo**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 1.900, de pesetas nominales 4.830.59, en una inscripción nominativa de 4 por 100 Interior, a nombre del Ayuntamiento de Caravia, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en "A B C", de Madrid, y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

373-X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Oviedo**

Habiéndose comunicado a esta Suncursal el extravío del resguardo de depósito núm. 71.830, de pesetas nominales 5.000, en obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 11 abril 1936, a nombre de don Juan Bautista Malgor y de Bango, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, y en "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

374—X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Oviedo**

Habiéndose comunicado a esta Suncursal el extravío del resguardo de depósito núm. 26.075, de pesetas nominales 6.500 pesetas, en 4 por 100 Interior, a nombre de doña María Fernández Suárez, casada, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, y en "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 1 de enero de 1940.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

375—X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Oviedo**

Habiéndose comunicado a esta Suncursal el extravío del resguardo de depósito núm. 53.925, de pesetas nominales 5.000, en acciones de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, a nombre de doña Alicia Pérez Bances,

soitera, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 1 de enero de 1940.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

376—X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Oviedo**

Habiéndose comunicado a esta Suncursal el extravío del resguardo de depósito número 49.380, de pesetas nominales 2.500 en acciones de la Sociedad Popular Ovetense, a nombre de doña Luisa Díaz Izquierdo, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 1 de enero de 1940.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

377—X—P.

**S. A. ELECTRA RECAJO**

**Recajo**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, artículo 4.º, se publica por segunda vez la relación de los señores que han denunciado a esta Sociedad, a título de propietarios, el haber sido desposeídos de los valores que a continuación se detallan, cuya primera relación se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de diciembre último, núm. 352.

Don Miguel Alberdi Arteche:

35 acciones ordinarias, números 2.516 a 45 y 2.627 a 31.

Don José Alberdi Arteche: 35 acciones ordinarias, números 2.426 a 55 y 2.607 a 11.

Doña Inés Alberdi Arteche: 35 acciones ordinarias, números 2.456 a 85 y 2.612 a 16.

Doña María Alberdi Arteche: 35 acciones ordinarias, números 2.486 a 515 y 2.617 a 21.

En el primer anuncio se advertía que si en el término de tres meses, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado oposición, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Recajo, 19 de febrero de 1940. El Director Gerente, Ramón Torroba.

388—X—P

**BANCO COMERCIAL DE TARRASA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.º, párrafo 2.º, de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 364, correspondiente al día 30 de diciembre último, fué publicada la cuarta relación de denuncias por extravío de títulos emitidos por esta Entidad. También fué publicada en el diario "La Vanguardia Española", de Barcelona, de fecha 3 de enero próximo pasado.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a este Banco la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 30 de marzo próximo.

Tarrasa, 24 de febrero de 1940. Por el Banco Comercial de Tarrasa, El Administrador, Narciso Planas.

385—X—P

**BANCO DE ESPAÑA****Toledo**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible constituido en esta Sucursal con el número 6,832, a nombre de don Jerónimo Sierra Néstar, de 7,500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1920, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid, y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según determinan los artículos 4.º y 41 de Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Toledo, 14 de febrero de 1940.—  
El Secretario interino, F. Guardiola.

362-X-P

**UNION INDUSTRIAL ALGODONERA, S. A.****Barcelona***Cuarta relación*

Don Ernesto Antonietti Davy: 2 obligaciones, núms. 7.943 y 7.944.

Don Antonio Perearnáu Casas: 60 acciones, números 16.531 al 40 y 16.571 a 620.

366-X-P

**COMPANIA DE TRANVIAS DE GILJON****TITULOS DESAPARECIDOS***Segunda relación*

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio último, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de enero del corriente año, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de los siguientes títulos:

Don Fernando González Menéndez, resguardo núm. 649, correspondiente a diez acciones, números 1.901 al 1.910.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses de haber aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado oposición a esta Sociedad, se procedería a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos extraviados y expedir los duplicados.

El plazo de oposición termina en 5 de abril del año 1940.

Gijón, 9 de febrero de 1940.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet y G. Rendueles.

367-X-P

**BANCO DE ESPAÑA****San Sebastián**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 30.975, de pesetas nominales 7.700 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido el día 28 de marzo de 1935 a favor de don Ramón Zalacain Eguino, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «La Voz de España», de San Sebastián, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 24 de febrero de 1940.  
El Secretario, Antonio Acedo.  
391-P

**BANCO DE ESPAÑA****Madrid****RECTIFICACION**

En el anuncio de extravío de resguardos de depósitos y extractos de acciones del Banco de España publicado en nuestro número 53, del 22 de febrero último, se consignó en la primera columna de la página 908 y en el grupo de depósitos de don Marcos César Pérez y Díez Villarias el depósito A 162.031, debiendo haberse consignado A 162.034.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****Sala Tercera***Cédula de notificación y requerimiento*

En los autos de los recursos contencioso-administrativos, números 12.582, 12.773, 12.776, 12.781, 12.789 y 12.787, acumulados, que se siguen ante esta Sala, en única instancia, promovidos, el 12.773, por doña María de la Concepción Alfaya, contra Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 23 de enero de 1933, sobre nombramientos de Maestras en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid, y en cuyo recurso es parte en concepto de coadyuvante de la Administración don Pablo Cortés y Faure, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado, por providencia fecha 26 de febrero próximo pasado hacer saber al señor Cortés y Faure, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por su ignorado paradero, el cese en el ejercicio de la profesión de su Letrado don José Ballester y Gozalvo, requiriendo a la vez al propio señor Cortés para que pueda constituir nueva representación en forma en autos en el término improrrogable de treinta días, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al don Pablo Cortés y Faure expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por disposición de la Sala, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta. El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

A J

**TRIBUNAL SUPREMO**

Ante la Sala Tercera de este Supremo Tribunal penden autos contencioso-administrativos, señalados con el número 10.221, interpuestos por la Sociedad Cambefort y H. Flury, representada y dirigida por el Letrado don Luis María de la Sota y García, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de junio de 1929 sobre defraudación en una expedición de tejidos de sada, la referida Sala dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. señores San-

tullano, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, a 16 de febrero de 1940.

Para proceder a la revisión de la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo del Gobierno marxista de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 8 de mayo de 1939 en relación con el séptimo del Decreto de 30 de diciembre del mismo año, réclámese del Ministerio respectivo el expediente gubernativo a que estos autos se refieren y, una vez que lo haya remitido, dése cuenta. (Hay una rúbrica.)—Cuartero.» (Rubricado.)

Dado cuenta a la Sala de la diligencia puesta por el Oficial de Sala, haciendo constar no haber podido notificar la precedente providencia por haber fallecido el Letrado don Luis María de la Sota y García, la mencionada Sala dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. señores Santullano, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, a 22 de febrero de 1940.

En vista de cuanto se consigna en la precedente diligencia del Oficial de Sala, requiérase a la Sociedad demandante para que si estima conveniente a su derecho personarse en estos autos, a los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 8 de mayo de 1939, designe Abogado y Procurador con ejercicio y residencia en esta capital que lo represente y defienda, haciéndole saber que aquellos seguirán su curso con su presencia o sin ella, en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 30 de diciembre de 1939.—(Hay una rúbrica.)—Cuartero.» (Rubricado.)

Puesta una diligencia por el repetido Oficial de Sala, manifestando que no ha podido requerir a la mencionada Sociedad por no tener domicilio conocido, la citada Sala dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. señores Divar, Santullano, Bermúdez.—Madrid, a 29 de febrero de 1940.

No siendo conocido el domicilio de la Sociedad demandante, notifíquesele por el oportuno edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las providencias de esta Sala de 16 y 22 del corriente mes.—(Hay una rúbrica.)—P. S., Martín Blas.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia de ayer se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a primero de marzo de 1940.  
P. S., Cipriano Martín Blas.

A J

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala Tercera de este Supremo Tribunal penden autos contencioso-administrativos, señalados con el número 8.987, interpuestos por la Sociedad «Cory Brothers, Compañía Limited», representada y dirigida por el Letrado D. Rafael Guerra del Río contra Real Decreto del Ministerio de Fomento de 19 de julio de 1927 sobre concesión administrativa para construir en el interior del puerto de La Luz (Gran Canaria) unos almacenes para depósito de mercancías y frutos. La referida Sala dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. señores Santullano, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, a 16 de febrero de 1940.

Para proceder a la revisión de la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo del Gobierno marxista de Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 8 de mayo de 1939 en relación con el séptimo del Decreto de 30 de diciembre del mismo año, réclámese del Ministerio respectivo el expediente gubernativo a que estos autos se refieren y, una vez que lo haya remitido, dése cuenta.—(Hay una rúbrica.)—Cuartero.» (Rubricado.)

Dada cuenta a la Sala de la diligencia puesta por el Oficial de Sala haciendo constar se ignora el paradero del Letrado señor Guerra del Río, por lo que no pudo notificar la precedente providencia, la mencionada Sala dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. señores Santullano, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, a 22 de febrero de 1940.

En vista de cuanto se consigna en la precedente diligencia del Oficial de Sala, requiérase a la Sociedad demandante para que si estima conveniente a su derecho personarse en estos autos, a los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 8 de mayo de 1939, designe Abogado y Procurador con ejercicio y residencia en esta capital que lo represente y defienda, haciéndole saber que aquellos seguirán su curso con su presencia o sin ella, en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 30 de diciembre de 1939.—(Hay una rúbrica.)—Cuartero.» (Rubricado.)

Puesta una diligencia por el citado Oficial de Sala manifestando no haber podido requerir a la citada Sociedad por no tener domicilio conocido, la tan repetida Sala dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. señores Divar, Santullano, Bermúdez.—Madrid, a 29 de febrero de 1940.

No siendo conocido el domicilio de la Sociedad demandante, notifíquesele

sele, por el oportuno edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las providencias de esta Sala de 16 y 22 del corriente mes. (Hay una rúbrica.)—P. S., Martín Blas.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia de ayer se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a primero de marzo de 1940.  
P. S., Cipriano Martín Blas.

A J

CALAHORRA

Edicto

Don Orestes Endériz Pascual, en funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Jacinto Sánchez Tutor, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Felipe Sánchez Tutor, soltero, farmacéutico, natural de esta ciudad y ocurrido en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el día 16 de marzo de 1937, y en providencia de este día he acordado expedir edictos, anunciando la muerte sin testar de expresado causante, haciendo saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Jacinto y doña Zoa Sánchez Tutor, y los sobrinos carnales doña María de las Candelas, don Julio Tomás, doña Josefa, doña Francisca y don Saturnino Sánchez Lope, hijos del hermano fallecido don Pedro, y don Ildefonso y don Agustín Sánchez Ledesma, hijos de otro hermano también fallecido, don Benito, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Calahorra, a 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Orestes Endériz. El Secretario, P. S. M., Cándido Jiménez.

1.118-X-A J

VIVERO

Don Carlos Parga Acevedo, Juez de Primera Instancia accidental de Vivero.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador

don Ramón Palmeiro Maseda, en representación de doña Teresa Rodríguez Penabad, doña Josefa Martínez Bouza y don Eduardo López Rey, vecinos de San Pantaleón de Cabanas, término municipal de Orol, en este partido, se tramita expediente por denuncia producida con motivo de hurto de los títulos de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, que se expresarán, para impedir el pago de capital e intereses, con la consiguiente prohibición de la negociación y transmisión de tales valores:

1. Cinco títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno, números 838.716 a 838.720, y uno de la serie D, de 12.500 pesetas nominales, número 23.240, de la propiedad de Teresa Rodríguez Penabad.

2. Tres de la serie A, de 500 pesetas nominales, núms. 838.713 al 838.715; uno de la serie G, de 100 pesetas nominales, número 99.160, y dos de la serie H, números 80.088 y 89, de 200 pesetas nominales cada uno, de la pertenencia de Josefa Martínez Bouza.

3. Dos de la serie C, números 172.911 y 12, de 5.000 pesetas nominales cada uno, y uno de la serie D, número 23.241, de 12.500 pesetas nominales, de la propiedad de Eduardo López Rey.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene al tenedor o tenedores de los valores mencionados que por auto de esta fecha ha sido admitida a trámite la expresada demanda o denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, oponiéndose o alegando lo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en su perjuicio.

Dado en Vivero, a 22 de febrero de 1940.—El Juez, Carlos Parga Acevedo.—El Secretario judicial, Ricardo Chanterro.

1.130-X-A J

## LA CORUÑA

Don Florencio Valenciano y Oliva, Juez de Primera Instancia accidental del núm. 2 de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Víctor López Castro-Figueroa, mayor de edad, casado, Abogado, natural de Ares y vecino de esta capital, con domicilio en Plaza de María Pita, núm. 13, qu'en intenta por dicho expediente la adición de apellido Rioboo a continuación del primero que le corresponde por su padre, o sea llamarse en lo sucesivo Víctor López-Rioboo Castro-Figueroa.

Lo que se hace público a fin de que dentro del término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, se presenten las oposiciones por personas que pudieran estar interesadas en que tal adición no se llevase a efecto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente edicto, que firmo en La Coruña, a 22 de febrero de 1940.—El Juez, Florencio Valenciano.—El Secretario, José Otero.

1.134-X-A J

## BARCELONA

### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939, regulando el procedimiento para la declaración de ausencia y fallecimiento, por el presente se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que ante el presente Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de los de Barcelona se sigue expediente a instancia de doña Clara Ponsa y Sevilla, sobre declaración del fallecimiento de su hermano don Ignacio Ponsa Sevilla, nacido en la villa de Enciso, provincia de Logroño, el día 31 de julio de 1865, hijo de don Bartolomé y doña Mariana, datando del año 1894 las últimas noticias del mismo.

Barcelona, 26 de febrero de 1940. El Secretario, P. H., Francisco Oms.

1.137-X-A J

## SAN SEBASTIAN

Don Angel León Lerdo, Juez Decano de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Salustiano Iraizoz, obrando el mismo en nombre de la Compañía Mercantil denominada "Cantabria y Royalty, S. A.", se ha incoado procedimiento judicial sobre cancelación total de una hipoteca constituida sobre los inmuebles, maquinaria e instalaciones de la fábrica de galletas propiedad de la entidad recurrente, sita en Hernani, en garantía de seiscientas obligaciones al portador que fueron emitidas con fecha 21 de marzo de 1930 y mediante escritura autorizada por el Sr. López de Zubiria, Notario a la sazón de la villa de Hernani, en súplica de que en su día, y previos los trámites legales, se dicte sentencia, según establece el artículo 82 de la vigente Ley Hipotecaria en su párrafo 5.º, acordando la cancelación total de la hipoteca expresada; y en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado publicar edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia por dos veces y con intervalo de dos meses cada una, siendo esta la segunda vez que se llama a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca de que se trata, y los que deberán comparecer en los autos expresados, dentro del término que queda indicado, formulando su oposición a las pretensiones de la Compañía Mercantil antes expresada, bajo apercibimiento de que, si no lo verificaren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Angel León. El Secretario (ilegible).

1.138-X-A-J

## BELORADO

### Edicto

Don Gregorio Rojo Melchor, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de Belorado y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente de prevención de abintestato por fallecimiento de doña Vicenta Alonso Morquecho, natural de Cubo de Bureba (Burgos), hija de Francisco y Victoria, vecina de Vala-

galijo, aldea de Ezquerria, donde falleció el día 9 de enero de 1938, a los 58 años de edad, habiéndose acordado en dicho expediente llamar a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, acompañando los documentos justificativos de su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Belorado, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia accidental, Gregorio Rojo.—P. S. M. El Secretario, Hermenegildo Sánchez. 171—A J.

### CERVERA DEL RIO ALHAMA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Partido en proveído de fecha de ayer dictado en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel González Sainz, nacido en Aguilar del Río Alhama el día 14 de abril de 1885, hijo de Atilano y de Faustina, casado con doña Felisa Martínez Jiménez, promovido ante este Juzgado por don José Orte Poyo, obrando como legal representante de su esposa, doña Pilar González Sainz, se expide el presente, dando conocimiento de la existencia del expresado expediente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cervera del Río Alhama, 16 de febrero de 1940.—El Secretario Judicial, Arturo Freixa.

1.185—A J.

### MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Hernández, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a Instancia del Procurador don José de Valdivielso y Rodríguez Sedano, en representación de don Román Arroyo Guerrero, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de presunción de muerte de Isidora Arroyo Guerrero, que nació el cuatro de abril de 1866, en Santa María Rivarredonda (Burgos), hija de Antonio y Teresa, cuya última vecindad o residencia fué el mencionado pueblo, desconociendo noticias de la misma,

así como su paradero, desde el año 1908.

Y a los efectos de publicidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Gimeno.—P. S. M., P. H. y S., Santos Porres.

1.119—X—A J 1.2—4—3—940

### CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar herederos abintestato de don Hermenegildo Sobrino Pérez, hijo de Marcelino y Anastasia, que falleció en Miguelturra el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y seis, asesinado por los rojos, en estado de casado con Vicenta Peco Ruiz, sin otorgar disposición testamentaria, a favor de sus hermanos don Eulogio, doña Cira y doña Simona Sobrino Pérez, y de sus sobrinos doña Angelina Sobrino Sánchez, hija de Felipe Sobrino Pérez; doña Francisca Sobrino Sánchez, hija de don Julián Sobrino Pérez, y don Delfino y doña Cira Sobrino Naranjo, hijos de don Ramón Sobrino Pérez, en la representación de sus mentados padres, con reserva a la viuda de la cuota viudal, cuyos herederos son a cuyo favor se reclama la herencia.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Lucio de Sande y López.—El Secretario, Martín Escalza.

1.126—X—A J.

### ESTEPA

Don Antonio Santaella López, Juez de Primera Instancia interino de Estepa y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración judicial del fallecimiento del ausente legal don Jo-

sé Lasarte e Hidalgo de Quintana, natural de Estepa, por lo que se cita al mismo o a todo el que sepa algo de su paradero o se crea interesado en "el expediente, para que comparezca en el mismo en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Estepa, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia, Antonio Santaella.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.

1.127—X—A J 1.2—4—3—940

### CIEZA

#### Edicto

Don Carlos García Gutiérrez, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia, por hallarse vacante el cargo.

Hago saber: Que por doña Francisca Medina Campuzano, mayor de edad y vecina de Archena, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitante se haga la declaración de fallecimiento de su esposo don Plácido Ríos Torrecillas, petición que hace por no tener noticias de él desde agosto de 1913, en que marchó a América.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la existencia del procedimiento.

Dado en Cieza, a veintiséis de febrero de 1940.—El Juez Municipal, Carlos García.—El Secretario, P. H., Antonio Marote.

1.128—X—A J.

### LUGO

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo, por prórroga de jurisdicción.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Encarnación Valín Gayoso, viuda, mayor de edad y vecina de esta población, expediente sobre declaración de ausencia legal y el consiguiente nombramiento a su favor de representante de su hermano de doble vínculo don Domingo Vaín Gayoso, hijo de José y Dolores, difuntos, casado con doña María Segunda Barrio Lozano, natural de San Pedro de Muja y vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó con su esposa

e hijos para la isla de Cuba en el año 1911 ó 1912, sin dejar persona apoderada para la administración de sus bienes, ignorándose desde 1934 su paradero.

Dado en Lugo, a 2 de febrero de 1940.—El Juez, Carlos H. Santaló. El Secretario, P. S., Andrés Villarenin.

771-X-A J

2.ª 3-3-940

**MADRID***Edicto*

A este Juzgado de Primera Instancia número 11 ha correspondido, por repartimiento, una solicitud de doña Carmen de Carlos y Otermin, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, en la que hace constar que su esposo, don José Ruiz y Casaux, natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de don Juan Antonio y doña Carmen, que tenía su domicilio en Madrid, Villanueva, 12, desapareció en el día 6 al 8 de noviembre de 1936, no habiéndose vuesto a tener noticias del mismo, y existiendo del matrimonio cuatro hijos, llamados José Luis, Juan Antonio, Fernando y Guillermo Ruiz y de Carlos;

Que su referido esposo era Capitán de Aviación y Profesor de la Escuela de Observadores en Cuatro Vientos, en donde prestaba sus servicios cuando se inició el Glorioso Movimiento Nacional;

Que su dicho esposo usó siempre como primero y único apellido el de "Ruiz-Casaux", sin duda porque era más conocido con el último, o sea el de "Casaux", y por éste había sido conocido entre sus amistades y, sobre todo, entre sus Jefes y compañeros de Arma de Aviación, firmando cartas y documentos principalmente con el apellido "Casaux", y por ello, tanto la documentación oficial como en la particular del mismo, se le nombraba como único apellido el de "Ruiz-Casaux", y debido a la notoriedad de ello tenía el propósito su esposo, y siempre fué su deseo, el de solicitar la unión de los dos apellidos, o sea el paterno y materno, formando uno solo, pero le sorprendió, sin duda, la muerte antes de ver realizado tal propósito, y por ello y por creer que así cumplía lo que

fué de a de su finado esposo, así como para que sus hijos pudiesen llevar tan honroso apellido y con e que su padre fué siempre conocido, solicitaba del Juzgado la formación del oportuno expediente, para que en su día se declaren unidos y formando uno solo, que sea "Ruiz-Casaux", los apellidos paterno y materno de "Ruiz y Casaux", siendo aquél el paterno y el de «de Carlos» como segundo o materno para los hijos de su tan repetido esposo don José Ruiz Casaux.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Boletines Oficiales de las provincias de El Ferrol del Caudillo y de Madrid, como pueblos de la naturaleza y domicilio del interesado, a fin de que puedan presentar su oposición ante este referido Juzgado cuantos se crean con derecho para ello en el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.ª B.ª: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.111-X-A J

**SEVILLA***Edicto*

Don José Fernández de Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 3 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Felipe González Alorda, farmacéutico, de estado casado y de esta vecindad, representado con poder especial por el Procurador don José María Martínez Turmo, sobre que se conceda autorización para cambiar los apellidos González Alorda, con los que son conocidos generalmente sus hijos, menores de edad, Felipe, Diego, Francisco y Angel, que en la actualidad son González Ayala, que corresponden a los primeros del padre y de la madre, formándose el apellido compuesto de González Alorda y Ayala, con objeto de que cuando sigan al frente del ne-

gocio que ejerce el solicitante de especialidades químico-farmacéuticas, de que es inventor, y si por alguna circunstancia llegara un momento en que se separaran esos apellidos de González Alorda sería difícil, por la asonancia especial, la identificación de la persona de los productos de su laboratorio. Se anuncia al público la tramitación de dicho expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado las personas que se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Sevilla, a 16 de febrero de 1940.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Lcdo. Ramón Hernández.

1.113-X-A J

**MADRID***Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta villa de Madrid, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, se sigue el expediente promovido por doña Paula Crespo Romero, en solicitud de que se declare la situación legal de ausencia de su esposo, don Rafael Pérez del Bosque, hijo de don Carlos y doña Milagros, natural de Mérida, y que se la confiera la representación legal del mismo y la de sus bienes, cuyo señor, dice, marchó a Barcelona los primeros días del mes de abril de 1938, sin haber podido conseguir dar con el paradero del don Rafael Pérez del Bosque.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 del Código Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, para conocimiento de los que puedan tener interés en el expediente.

Madrid, 29 de febrero de 1940. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

1.115-X-A J 1.ª-3-3-940

**TRIBUNAL REGIONAL DE RES-  
PONSABILIDADES POLITICAS DE  
CEUTA**
**Edicto**

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en las piezas separadas de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción contra los que al final se relacionan, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los referidos sancionados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la Inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Andrea Maese Vázquez, de 26 años, soltera, natural y vecina de Ceuta, sus labores.

José Gómez Peñaranda, de 43 años, soltero, natural de Valencia, empleado y vecino de Ceuta.

Valentín Reyes Sánchez, de 41 años, casado, agente comercial, natural de Benaolán (Málaga) y vecino de Ceuta.

Guillermo Lledó Sánchez, de 41 años, casado, natural y vecino de Ceuta.

Dado en Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).

R. P.—10.524

**ANUNCIO**

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Diego Rodríguez Troya, vecino que fué de esta ciudad, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 13 de febrero del año en curso, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ceuta, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

R. P.—10.525

**TRIBUNAL REGIONAL DE RES-  
PONSABILIDADES POLITICAS DE  
MELILLA**
**Cédula de requerimiento al pago de  
la sanción**

En los expedientes de responsabilidad política seguidos contra Pedro Rodríguez Muñoz y Amiceto Martínez Hernández, ambos en ignorado paradero, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firmes las sentencias dictadas en 29 y 30 de enero último, respectivamente, por no haberse interpuesto contra las mismas recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los sancionados, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley; y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remitase testimonio de las sentencias, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los sancionados, pongo la presente en Melilla a 26 de febrero de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia en comisión de servicio de este Juzgado Civil de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en expediente que instruyo con el número 62 del corriente año contra Antonio Guillén Carles para exacción de la cantidad de treinta mil pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Melilla a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).

**Cédula de requerimiento al pago de  
la sanción**

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Miguel Carmona Martínez se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 20 de enero último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley; y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remitase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R. P.—10.526-10.530.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RES-  
PONSABILIDADES POLITICAS DE  
GRANADA**

Don Luis García Royo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital a José González Romera, natural y vecino de Torvizcón, del campo, hijo de Francisco y Purificación, en expediente número 38 de 1939, he acordado por proveído de hoy publicar el presente para hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Granada a 20 de febrero de 1940.—El Juez, Luis García.